



*Centenario*  
**Sistema de  
Colegios Dominicanos**

**REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE  
2017-2018**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.0</b>	<b>FILOSOFÍA EDUCATIVA</b> .....	8
1.2	Filosofía .....	8
1.3	Misión.....	9
1.4	Visión.....	9
1.5	Meta .....	10
1.6	Base Legal.....	12
1.7	Política de Calidad .....	13
<b>2.0</b>	<b>NORMAS DE ADMISIÓN</b> .....	13
2.1	Requisitos:.....	13
2.2	Proceso.....	14
2.3	Matrícula Interna .....	15
2.4	Oficina de Finanzas .....	16
2.5	Mensualidades .....	17
2.6	Procedimiento de cobros:.....	17
<b>3.0</b>	<b>UNIFORME Y CUIDADO PERSONAL</b> .....	18

3.1 Niñas.....	20
3.2 Varones .....	21
3.2 “Jeans’ Day” .....	22
3.3 Camisas de Clubes y Clases Graduandas.....	22
<b>4.0 SERVICIO AL ESTUDIANTE .....</b>	<b>23</b>
4.1 Seguro Escolar.....	23
4.2 Cafetería y/o Comedores Escolares .....	23
4.3 Organizaciones Estudiantiles y Clubes .....	24
4.4 Biblioteca.....	24
4.5 Orientación/Trabajadora Social .....	24
4.6 Seguridad .....	24
4.7 Área/Primeros Auxilios .....	25
4.8 Laboratorios de Computadoras .....	25
4.9 Canchas y áreas de recreación.....	25
4.10 Capellanía.....	25
4.11 Estacionamiento de autos – Solo Aplica a la Academia Superior Santo Tomás de Aquino.....	26
4.11.1 Política sobre transportación.....	27
4.12 Asociación de ex-alumnos.....	27
<b>5.0 PROGRAMA ACADÉMICO Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN .....</b>	<b>27</b>
5.1 Organización Escolar .....	27
5.2 Libros.....	27
5.3 Ofrecimiento Académico .....	28
5.4 Sistema de Evaluación.....	28
5.4.1 Avalúo- “Assessment” .....	30
5.4.2 Asignaciones.....	30

5.4.3 Exámenes .....	31
5.5 Promoción de Grado .....	32
5.5.1 Promoción en el Nivel Primario e Intermedio (K – 8vo.) .....	32
5.6 Graduación.....	34
5.6.1 Requisitos de Graduación / Nivel Primario e Intermedio .....	35
5.6.2 Requisitos de Graduación / Nivel Superior.....	36
5.7 Servicio Comunitario* .....	37
<b>6.0 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES O ENCARGADOS .....</b>	<b>38</b>
6.1 Estudiantes.....	38
6.2 Padres o Encargados .....	39
6.3 Política sobre el Consejo Asesor de Padres .....	41
6.3.1 Propósito.....	41
6.3.2 Normas.....	41
6.4 Política y Procedimiento para la Radicación de Querrelas o Situaciones por Padres y/o Estudiantes.....	42
<b>7.0 SISTEMA DISCIPLINARIO .....</b>	<b>43</b>
7.1 Sistema de Deméritos .....	43
7.2 Faltas Conducentes a Deméritos .....	45
7.3 Sanciones .....	48
7.3.1 Programa Servicio Comunitario .....	49
7.3.2 Separación temporera (Suspensión).....	49
7.4 Probatoria Disciplinaria.....	49
7.5 Separación Permanente.....	50
<b>8.0 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS CLASES.....</b>	<b>51</b>
8.1 Ausencias .....	51

8.2 Tardanzas .....	52
8.3 Corte de Clase .....	53
<b>9.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>54</b>
9.1 Visitas .....	54
9.2 Emergencia de desastre natural y/o fenómenos atmosféricos.....	54
9.3 Medicamentos por prescripción médica .....	54
9.4 Política sobre actividades.....	54
9.4.1 Actividades curriculares y/o Extracurriculares .....	54
9.4.2 Actividades pro-fondos .....	55
9.4.3 Actividades de Naturaleza Político Partidista .....	55
9.5 Política sobre normas de visitas u otros con relación a situaciones de coordinación de relaciones paternas o maternas filiales.....	55
9.6 Política con relación a Fotos, Videos, Grabación de voz e imágenes .....	56
9.7 Política sobre el uso de celulares y/o artefactos electrónicos.....	56
9.8 Política contra Hostigamiento “Bullying” .....	58
9.8.1 Propósito.....	58
9.8.2 Definición .....	58
9.8.3 Las siguientes conductas, entre otras, son consideradas constitutivas de maltrato:.....	58
9.8.4 Responsabilidad .....	60
9.8.5 Procedimiento.....	60
9.8.6 Acción.....	61
9.9 Política de uso del Tabaco, Drogas y Alcohol.....	62
9.9.1 Fumar .....	62
9.9.2 Substancias Controladas .....	63
9.9.3 Alcohol .....	63

9.9.4 Juegos.....	64
9.10 Política para atender embarazos en estudiantes .....	64
9.11 Política para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo, Ley Núm. 141 1 de agosto de 2008 .....	65
9.12 Política y normas para la automedicación de estudiantes pacientes con ASMA, Ley #56 1 de febrero de 2006 .....	65
9.13 Política sobre el uso del seguro social—Ley 186. ....	67
9.14 Política sobre el manejo de expedientes académicos y divulgación de información - Ley FERPA .....	68
9.15 Política sobre la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores—Ley 246-2011 .....	68
9.16 Política sobre confidencialidad—Ley HIPAA .....	68
9.17 Política prohibiendo el discrimen contra estudiantes por razón de incapacidad o impedimento.....	69
9.17.1 Protocolo para Solicitar Acomodo Razonable: .....	69
9.18. Política para divulgación de las leyes: Núm. 338 de 1998, Núm. 141 de 2010, Núm. 195 de 2012 y Núm. 250 de 15 de septiembre de 2012.....	71
<b>10. USO DE COMPUTADORA E INTERNET Y REDES SOCIALES.....</b>	<b>71</b>
10.1 Propósito.....	71
10.2 Privilegio.....	72
10.3 Términos y Condiciones .....	73
10.3.1 Respetar y proteger la privacidad de los demás.....	73
10.3.2 Respetar y proteger la integridad, disponibilidad y seguridad de todo material electrónico .	73
10.3.3 Respetar y practicar principios éticos correspondientes a una comunidad educativa Dominicana .....	74
10.4 Seguridad personal .....	75
10.5 Actividades ilegales.....	75
10.6 Seguridad del Sistema.....	76

10.7 Lenguaje Inapropiado .....	76
10.8 Respeto al límite de los recursos .....	77
10.9 Delitos de plagio o de derechos de reproducción .....	77
10.10. Acceso inapropiado al material .....	77
10.11 Sus Derechos.....	78
10. 12 Debido proceso .....	78
10.13 Limitaciones y responsabilidades .....	78
10.14 Consecuencias por violación.....	79
10.15 Responsabilidad de los padres de como los estudiantes utilizan dichas redes sociales una vez fuera de las horas escolares.....	79
<b>XXXI. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>79</b>



## **1.0 FILOSOFÍA EDUCATIVA**

### ***1.1 Introducción***

#### **A ti estudiante:**

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico abre sus puertas para recibirte y brindarte todos los medios que permitan tu formación integral. La institución que has elegido para estudiar es una fundación de la Orden de Padres Dominicanos. Los rasgos característicos que nos dan a todos el sello de familia están contenidos en lo que es la esencia de la Orden Dominicana: Verdad. Las personas que trabajan en esta institución se preocupan porque hagas del lema tu vida y te enseñarán a buscar la Verdad.

Ponemos en tus manos este Reglamento. Léelo detenidamente y cumple lo que para tu bien y de tu comunidad escolar te enseñamos en él. Esperamos poder tener siempre en ti un grato recuerdo por tu actitud hacia la escuela a la que respetaste, amaste y cuidaste como algo enteramente tuyo. Dios te bendiga.

### ***1.2 Filosofía***

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico es una institución de educación católica, co-educacional y sin fines de lucro. Se coloca dentro de la visión de un humanismo cristiano abierto que reconoce en todo ser humano, tanto individual como social, una dignidad inviolable, un valor espiritual y una dimensión trascendente. Por esto, entiende que su tarea va más allá de la adquisición de unas técnicas y de la preparación académica. Busca ante todo la



promoción integral del ser humano en todas sus dimensiones: social, humana, espiritual, intelectual, física, afectiva y trascendente.

Para realizar su orientación fundamental, el Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico está comprometido con mantener la fe de la Iglesia Católica y una filosofía educativa cristiana, especialmente, guiada por las enseñanzas de los Santos Dominicanos, todo ello fundamentado en lo que es la esencia de la Orden Dominicana. La Verdad: conocerla, amarla, contemplarla, predicarla y difundirla.

### **1.3 Misión**

El Sistema de Colegios Dominicanos, de los frailes de la Orden de Predicadores en Puerto Rico, provee al estudiantado una educación de excelencia en el marco de la fe católica en la tradición dominica. Su oferta curricular es humanista que integra diferentes metodologías pedagógicas entre ellas, el constructivismo dirigido al desarrollo de la solidaridad y un enfoque educativo cognitivo. Al currículo se integra el uso de la tecnología y la cibernética respondiendo a los talentos y necesidades del estudiantado, promoviendo su desarrollo integral. Este les capacitará en la búsqueda de la Verdad, el ejercicio de la fe, el respeto al derecho y el cumplimiento de su deber, preparándole así para continuar estudios superiores.

### **1.4 Visión**

El Sistema de Colegios Dominicanos, de la Orden de Predicadores en Puerto Rico, es una unidad educativa eficaz para la formación de niños y jóvenes.

Reconocemos la importancia del desarrollo integral de cada estudiante en la realidad de la comunidad en que se vive. La oferta educativa que se imparte, al igual que el proceso evaluativo que se efectúa, son creativos, diversificados y pertinentes a tono con los talentos y necesidades del estudiantado. El uso de la tecnología se integra a ambos procesos, respondiendo a las demandas de la sociedad actual.

Promovemos la Educación para la Solidaridad en el marco de la tradición dominica y diferentes metodologías pedagógicas en un enfoque de diálogo y de investigación-acción como

dínamos para la transformación individual y social. El proceso educativo les capacitará para reconocer y llevar a la práctica, que solo en la búsqueda de la verdad, en el deber cumplido y en el derecho respetado hay la posibilidad de vida civil auténticamente cristiana, en la que el bien colectivo sea el eje de toda acción.

### **1.5 Meta**

Contribuir a desarrollar en el estudiante una autoestima saludable para que alcance la excelencia en todos los aspectos de su personalidad. Capacitarlo para continuar estudios en el área de especialidad que seleccione de acuerdo a sus necesidades, intereses y habilidades, de tal manera, que sea un individuo que trabaje hacia el bienestar personal y colectivo. Capaz de asumir en su proyecto de vida la corresponsabilidad cristiana en la promoción humana de sus congéneres. Por tanto:

1. No se admitirán estudiantes casados o que hayan contraído nupcias durante su estadía en la institución educativa en la que se encuentre matriculado o que estén conviviendo consensualmente con otra persona, sea o no del mismo sexo. De ocurrir tal hecho durante su estadía en la institución educativa en la cual se encuentre matriculado, será separado permanentemente de la institución.
2. No serán admitidos estudiantes que por haber tenido relaciones sexuales con otra persona hayan contraído obligaciones morales y legales para con esta y su prole. De ocurrir tales hechos durante su estadía en la institución educativa en la que se encuentre matriculado o de ser la otra persona también estudiante de esta institución, serán separados permanentemente de la institución.
3. No se admitirán personas en estado de embarazo. Si tal hecho ocurriera durante su estadía en la institución educativa en la que se encuentren matriculadas, serán separadas permanentemente de la institución.

En todas las circunstancias anteriores si la persona o personas ocultaran estos hechos al matricularse en la institución y los mismos fueran conocidos posteriormente, será motivo suficiente para separarlos permanentemente de la institución.

Los estudiantes que exhiban conductas diferentes con relación a su orientación sexual, serán orientados de acuerdo con las normas establecidas por la Iglesia Católica. (Ver nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, Núms. 2357, 2358 y 2359).

Se le provee al alumno un ambiente escolar saludable y católico que le sirva de modelo. Se estimula el desarrollo de la fe, retando al estudiante a la vivencia de la misma.

La fe se alimenta a través de los sacramentos, oraciones y actividades religiosas en un ambiente católico. El mensaje religioso es de esperanza y de servicio y se estimula al estudiante a ser servidor en su comunidad.

El desarrollo intelectual del alumno surge con la presentación del material organizado lógicamente. Las destrezas de comunicación y pensamiento son desarrolladas y guiadas, dando ayuda individual al que lo necesite. Las destrezas básicas están organizadas de Pre-kínder a Duodécimo grado mediante el currículo establecido por el Departamento de Educación de Puerto Rico y un proceso de evaluación sistemática.

Se busca que el estudiante obtenga una comprensión de sí mismo y una autoestima; que adquiera conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para convertirse en un miembro útil para la sociedad. Queremos que nuestro estudiante de hoy sea el hombre o mujer que Puerto Rico necesita mañana, con valores culturales, con la aceptación racional y la reacción apropiada a los sistemas de autoridad que operan en una sociedad. Que respeten a otros, aceptando la democracia como tema de progreso social y civil y aceptando las obligaciones de una ciudadanía en un sistema democrático.

Dada la importancia del desarrollo físico, se les ofrecerá a los estudiantes actividades donde aprenderán el cuidado, uso y desarrollo de su cuerpo, aceptándolo como una creación divina.

La evaluación informal es constante. La evaluación formal de aprovechamiento del estudiante es normalizada. En ella, el aprovechamiento del estudiante es comparado con las normas institucionales establecidas para obtener una excelencia académica.

El maestro considera el magisterio un apostolado al que consagrará su vida. Ve en cada alumno un ser humano que necesita ayuda para llegar a ser un ente social integrado a la sociedad. El maestro tiene la gran responsabilidad de guiar al estudiante para que este logre desarrollar al máximo su personalidad: moral e intelectual. Es verdadero apoyo para los padres que componen la comunidad educativa. Al ser ejemplo para sus hijos, ayudarán a los padres a desarrollar en ellos patrones correctos de comportamiento.

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico cree necesario la colaboración o integración de los padres en la comunidad educativa para que la misma cumpla sus propósitos de la forma más eficaz. Por tal motivo, el colegio o academia cuenta con un Consejo Asesor de Padres. Los padres y maestros tienen unas relaciones abiertas y de cooperación. Se reúnen con frecuencia, pues buscan el mismo fin conjuntamente con los padres.

## **1.6 Base Legal**

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico, al igual que todas las escuelas católicas del país, se rigen en primera instancia por los principios, enseñanzas, doctrina y dogmas de la Iglesia Católica. El Canon 794 del Código de Derecho Canónico destaca el deber y derecho de educar de la Iglesia. En segunda instancia, por las Constituciones de la Orden de Frailes Predicadores. En tercera instancia, se rige, por las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y legislación federal aplicable, según enmendadas:

1. Ley 49 del 30 de mayo de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Educación Privada de Puerto Rico que dispone las normas y directrices para la organización y el funcionamiento de las escuelas privadas en el país.
2. Ley 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Carta Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, la que en su inciso cinco (5) establece que las disposiciones para la operación y reglamentación de las escuelas privadas en Puerto Rico estarán bajo la responsabilidad del Consejo de Educación de Puerto Rico. Este concederá la licencia de operación a las instituciones privadas. Dispone, además, que el

Departamento de Educación de Puerto Rico retiene bajo su incumbencia la certificación de los maestros que ejercen en las escuelas privadas.

3. Otras leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aplicables para la operación de escuelas privadas en Puerto Rico.

### **1.7 Política de Calidad**

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico cuenta con un personal altamente capacitado que cumple con los requisitos de un servicio educativo de calidad fundamentado en la filosofía dominica, y comprometido con el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **2.0 NORMAS DE ADMISIÓN**

### **2.1 Requisitos:**

1. Certificado de vacunas - Forma PVAC-3 original. El estudiante que no tenga su certificado de vacunas al día, será suspendido hasta completar este requisito.
2. Transcripción oficial de notas de las instituciones donde haya cursado estudios anteriormente. El promedio debe ser de "B", 2.50 en adelante (80).
3. Para ingreso debe haber tomado el examen de admisión o una prueba estandarizada.
4. Una fotografía 2x2. Actualizada anualmente.
5. Número de Seguro Social para efectos del Departamento de Salud.
6. Certificado de Bautismo para ingreso hasta cuarto grado.
7. Expediente del estudiante -Es requisito para que el estudiante permanezca en el colegio que su expediente esté completo.
8. Carta de recomendación.
9. Prueba psicométrica para entrar al kínder.

10. Para ingresar al Pre-kínder el estudiante debe tener 4 años en o antes del 31 de agosto.

11. Para ingresar al Kindergarten el estudiante debe tener 5 años en o antes del 31 de agosto.

## **2.2 Proceso**

1. Llenar el formulario informativo correspondiente y pagar la cuota que se estipula.
2. Después de haber sido aceptado, si no se matricula, puede perder el espacio (estudiante nuevo).
3. Los padres deberán matricular a sus hijos en las fechas que se indiquen en cada año escolar (estudiante del colegio). El estudiante que le falte alguna asignatura, haya fracasado o tenga una nota deficiente (D) deberá tomarla en verano, en nuestras instituciones académicas, para poder ser admitido.
4. En casos especiales se considerarán estudiantes a matricularse en 12mo grado, una vez admitidos estos, sus padres o tutores legales deberán firmar un compromiso de no participar en las llamadas FUGAS, según las normas dadas por la institución.
5. El estudiante y padres serán entrevistados por un comité evaluador.
6. Por último, el Director dará su visto bueno.
7. La concesión o denegación de matrícula se hará por cada año escolar y la institución se reserva el derecho de denegar admisión o matrícula a cada año o a su mejor discreción.
8. Normas para la cancelación o reembolso y para otros pagos por adelantados:
  - a. El dinero por concepto de matrícula no será devuelto. Si después de haberse matriculado el estudiante fuese dado de baja por la razón que sea, si el padre ha pagado la anualidad total, se le devolverá la parte correspondiente y/o se le acreditará a otros hijos si los hubiera en el colegio.

- b. Si después del estudiante matricularse para el próximo curso escolar la Administración le da por terminado su tiempo en el colegio, se le devolverá el dinero.
- c. Si la cancelación fuera notificada oficialmente al colegio en un término de hasta 30 días después de haberla realizado, se reembolsará el 50% del dinero del pago de matrícula. No se reembolsarán las cuotas adicionales que se paguen con la matrícula.

### **2.3 Matrícula Interna**

Todo estudiante que desee continuar estudios en el Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Mantener un promedio general de **2.50 (B) 80%** o más y cumplir con los requisitos de matrícula, notas y promoción de grado.
2. Observar una buena conducta dentro y fuera del salón de clases.
3. No podrá adelantar cursos. La institución no permite que el estudiante adelante cursos o grados para graduarse antes de tiempo.
4. Si el estudiante fracasa (**F**) en alguna materia, tendrá que repetirla durante el verano del mismo año escolar, (agosto - mayo) en nuestro Sistema y aprobarlo con **C** o más para permanecer en la institución. (A discreción de la Administración).
5. Si el estudiante obtiene **D** en alguna materia, tendrá que repetirla durante el verano del mismo año escolar (agosto - mayo) en nuestro Sistema y aprobarlo con **C** o más para permanecer en la institución. (A discreción de la Administración).
6. El estudiante que fracase (**F**) en tres materias en un año, no podrá matricularse para el próximo año escolar.
7. El estudiante candidato a graduación de Octavo grado que obtengan “**D** o **F**” en una materia requisito para graduarse, no podrá recibir el diploma hasta que presente evidencia

de haber aprobado dicho curso en verano en nuestro Sistema o alguna institución acreditada aprobada por el Sistema. (A discreción de la Administración).

8. El estudiante candidato a graduación de Duodécimo grado que fracase en una materia requisito para graduarse, no podrá recibir el diploma hasta que presente evidencia de haber aprobado dicho curso en verano en nuestro Sistema o alguna institución acreditada aprobada por el Sistema. (A discreción de la Administración).
9. El estudiante que no repita los cursos de verano en la manera antes prescrita no podrá matricularse para el próximo año escolar. De haber pagado ya matrícula, la misma no será reembolsable.
10. La concesión o denegación de admisión o matrícula se hará cada año escolar. La institución se reserva el derecho de denegar admisión o matrícula a su mejor discreción.
11. La Institución, a su discreción, puede solicitar a los padres o tutores legales del estudiante evaluaciones profesionales, médicas y/o psicológicas que provean información necesaria para brindar un mejor servicio acorde a sus necesidades.

## ***2.4 Oficina de Finanzas***

La Oficina de Finanzas forma parte y representa la Oficina Central de Contabilidad y Finanzas del Vicariato General de la Santa Cruz. Se encargará de todo lo relacionado con las finanzas y contabilidad de los colegios. Para tareas diarias habrá un Oficial de Finanzas.

Al venir a matricularse, se les entregará a los padres una información detallada de los gastos a incurrir. Por lo tanto, al matricularse se compromete a sufragar esos gastos.

El pago de matrícula se hará directamente a la Oficina de Finanzas, después de haber sido evaluada y aprobada por el Director de la institución. Los pagos de matrícula se efectuarán con cheque certificado, giro postal y/o cheque de gerente, ATH, Visa, MasterCard y/o tarjeta de Asume. No se aceptará dinero en efectivo.



La Administración notificará a los padres el periodo de matrícula con un tiempo razonable. Después de la fecha límite, la matrícula será considerada como **MATRÍCULA TARDÍA**, a la cual se le cobrará un cargo adicional. La institución no reservará espacios a estudiantes que no se hayan matriculado dentro del periodo de matrículas.

## ***2.5 Mensualidades***

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico está acogido al sistema de pago conocido como **Multipago** del Banco Popular de Puerto Rico. Se podrán hacer los pagos en cualquiera de las sucursales de dicho Banco. Cada familia recibirá una libreta de cupones que deberá presentar al momento de efectuar su pago. Los pagos mensuales **VENCERÁN** el día 1 de cada mes. **NO SE ACEPTARÁN** cheques personales.

**Los padres que se atrasen en los pagos por un mes o más, se les recuerda que su hijo no podrá asistir a las clases hasta que efectúen sus pagos.** Durante el periodo de exámenes trimestrales y semestrales, el estudiante deberá traer evidencia de pago ponchada por el Banco.

Los estudiantes con deudas pendientes **NO PODRÁN** tomar estos exámenes. Tampoco recibirán informes de notas ni transcripciones de créditos o notas. Una vez salden dicha deuda, los estudiantes podrán tomar los exámenes según designe la administración.

Para poder matricular al estudiante en el próximo año escolar deberán saldar toda deuda que tenga con la Institución [mensualidades, cuotas, entre otros].

## ***2.6 Procedimiento de cobros:***

1. Pagos o transacciones que se reciban o se vean reflejadas después del día **5** de cada mes se le cobrarán **\$35.00** de recargo.
2. Si el día 5 corresponde a sábado, domingo o día feriado, deberá efectuar el pago el viernes anterior antes de la una de la tarde en el Banco.

3. Si no ha pagado al día **15** del mes, se le enviará un primer aviso como recordatorio de pago.
4. Si el día **30** no ha emitido su pago, se le enviará un segundo y **último aviso recordatorio**.
5. Si al día **5** del **próximo** mes no ha pagado el mes anterior, se le enviará una carta de suspensión indicándole que debe pagar los **dos (2) meses** adeudados (anterior y corriente) antes del día **15**.
6. Si al día **15** debe **dos (2) meses** (anterior y corriente), el estudiante no podrá asistir a clases hasta saldar la deuda en su **totalidad**. El estudiante se responsabilizará de los trabajos, exámenes y/o asignaciones correspondientes al periodo que estuvo ausente.
7. De asistir a la institución después de esto, el estudiante será referido a la Oficina de Finanzas donde se le notificará a los padres y/o encargados que deben recoger al estudiante.
8. De tener problemas para efectuar su pago, debe comunicarse con el Oficial de Finanzas de la institución correspondiente.
9. Recuerde guardar bien toda la evidencia de sus pagos (recibos, libretas de pago, etc.) en caso de requerirse en algún futuro.
10. Para la liberación de exámenes del primer semestre, toda deuda debe ser saldada en o antes del 5 de diciembre; para el segundo semestre, en o antes del 5 de mayo. Ver otros requisitos en sec. 5.4 inciso 5.4.3 *Exámenes*.

### **3.0 Uniforme y cuidado personal**

Creemos que el buen vestir y el cuidado personal ayuda a crear una atmósfera de seriedad y aprendizaje. Es por esto, que ningún estudiante puede entrar al salón si no tiene el uniforme completo o tenga, en caso contrario, alguna excusa válida escrita de los padres y/o encargados.

Los padres del estudiante que no cumpla con las normas del uniforme, cuidado personal y otros aspectos (uniforme incompleto o equivocado) serán llamados por la administración para notificarles de la situación y corregir la misma. De no lograr comunicación con los padres o tutores legales, y/o de no corregirse la falta, el estudiante recibirá la sanción que corresponda de acuerdo al sistema disciplinario, incluyendo, pero sin limitarse, a la imposición de uno o más deméritos de acuerdo a la gravedad y/o repetitividad de la falta, sujeto a la discreción de la administración.

Cuando asistan a actividades fuera del colegio o academia deberán seguir las normas establecidas sobre el uso de uniforme. Recuerden dicho uniforme los distingue ya que representan a la institución.

Los uniformes tienen las siguientes funciones: identificar al estudiante como componente principal de la comunidad escolar y simbolizar la igualdad. Es por esto que no debe ser alterado. La apariencia personal, pulcritud y el buen gusto son parte esencial de la educación de un estudiante. Estas características contribuyen a crear una atmósfera adecuada y agradable durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

El uso del uniforme y/o cualquier vestimenta o accesorio con el nombre de la Institución, es para propósitos únicos y exclusivos de actividades autorizadas por las academias o colegios. Los estudiantes son responsables de mantener su uniforme limpio y en buenas condiciones hasta finalizar el curso escolar. **Estudiantes con uniformes rotos, pintados, escritos o excesivamente sucios no serán permitidos.**

El Sistema de Colegios Padres Dominicanos, resalta como política, que el uniforme escolar que viste el estudiante lo representa a él y a la Institución a la que pertenece.

Se reafirma que el uniforme escolar y/o cualquier otra identificación de las academias o colegios, va a la par con el Reglamento de Estudiantes aún fuera del horario escolar y del plantel escolar.

Si algún estudiante vistiendo el uniforme escolar, se involucra en situación alguna de índole disciplinario que afecte la imagen de la Institución fuera del horario escolar y/o fuera del

plantel escolar, se le aplicará la sanción correspondiente, igual que si la falta hubiese sido cometida dentro del plantel y horario escolar.

La Administración informará a los padres dónde adquirir los uniformes durante el mes de mayo.

### **3.1 Niñas**

1. Falda del uniforme debajo de la rodilla.
2. Blusa y/o polo escolar por dentro con el emblema del colegio y/o academia.
3. Chaleco con emblema cosido.
4. Zapatos escolares negros cerrados, y medias blancas escolares que cubran el tobillo.
5. Sudadera de Educación Física y/o Bellas Artes (si aplica) con emblema impreso (a la cintura, no a las caderas ni enrollado).
6. Camiseta de Educación Física y/o Bellas Artes (si aplica) con emblema.
7. Tennis blanco o negro para Educación Física y/o Bellas Artes (si aplica).
8. Abrigo oficial del Colegio o Academia.
9. Otros aspectos:
  - a. Accesorios sencillos y no llamativos de color blanco, azul oscuro o negro.
  - b. No mechones de colores o “highlights” de colores extravagantes o llamativos.
  - c. Se permite solo una pantalla por oreja (lóbulo). En caso de Pre-kínder, Kínder y Elemental solo se permitirán pantallas tipo dormilona.
  - d. De Pre-kínder a octavo grado no se permitirán uñas postizas, ni uñas largas. Solo se permite esmalte transparente.

- e. En nivel superior las uñas se llevarán cortas, debidamente limadas y arregladas, con colores claros no llamativos. Sujeto a discreción de la administración. No se permiten uñas “stiletto”(puntiagudas)
- f. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de tatuajes en menores de edad según lo dispone la Ley 318 del año 1999, Artículo 9. De surgir algún caso, se procederá a orientar a los padres e informar a las agencias gubernamentales correspondientes.
- g. Cualquier otra norma razonable de aspecto conservador que prescriba la Administración a su discreción.

### **3.2 Varones**

1. Pantalón largo azul marino (no se permiten mahones, pantalones tipo cargo, ni corduroy), a la cintura y con ruedo a la altura del zapato.
2. Correa Negra.
3. Polo y/o camisa del uniforme con emblema impreso. El polo irá por dentro del pantalón.
4. Zapatos escolares negros cerrados de cuero. Pueden tener suela de goma, siempre y cuando la misma sea completamente negra. No tenis de ningún estilo.
5. Sudadera de Educación Física y/o Bellas Artes (si aplica) con emblema impreso (a la cintura no a caderas ni enrollado).
6. Camiseta de Educación Física y/o Bellas Artes (si aplica) con emblema.
7. Tenis blanco o negro y/o Bellas Artes (si aplica) para Educación Física.
8. Medias blancas o negras que cubran el tobillo.
9. Abrigo oficial del colegio y/o academia.
10. Otros aspectos.
  - a. No pantallas.
  - b. Bien afeitados y acicalados.

- c. Mantener pelo corto y peinado, no rayas ni dibujos. No pelo pintado, no mechones ni rabitos. Definición de recorte apropiado será a entera discreción de la administración.
- d. No gorras, pañuelos, “beanies”, “piercing”, decoraciones o aditamentos que no forman parte del uniforme escolar.
- e. Se prohíbe el uso tatuajes en menores de edad según lo dispone la Ley 318 del año 1999, Artículo 9. De surgir algún caso, se procederá a orientar a los padres e informar a las agencias gubernamentales correspondientes.
- f. Cualquier otra norma razonable de aspecto conservador que prescriba la Administración a su discreción.

### **3.2 “Jeans’ Day”**

Durante los “Jeans’ Day” los estudiantes tienen que cumplir con la vestimenta requerida, esto es: camiseta o polo con mangas, las mismas no pueden ser transparentes; pantalón mahón largo color azul o negro sin rotos, no desgastados, no muy ajustados, a la altura de la cintura, no estilo “baggy”, con ruedo a la altura del tenis. No se permiten manguillos, escotes, camisillas, blusas transparentes, camisas con emblemas que sean contrarios a nuestra filosofía ni alusiones políticas. No es permitido ningún tipo de calzado abierto o no ajustado a los tobillos; no “Crocs”, botas, tacos, plataformas, ni gorras, salvo los días que la administración lo autorice.

### **3.3 Camisas de Clubes y Clases Graduandas**

Creemos que el uso de las camisas que representan los clubes y/o las clases no debe opacar el uso del uniforme escolar que nos representa como institución. Para esto, se usarán las mismas de la siguiente manera:

- **Clubes**-Se utilizarán los días designados con el pantalón o falda del uniforme y zapato escolar. Estas camisas deben ir dentro de dicho pantalón o falda.
- **Las clases graduandas de Octavo y Duodécimo grado**- utilizarán su camisa distintiva del grado los días designados por la Administración con el pantalón o falda del uniforme

y zapato escolar. Estas camisas deben ir dentro de dicho pantalón o falda. Esto es un privilegio sujeto a la discreción de la dirección y podrá ser removido.

## **4.0 Servicios al Estudiante**

### **4.1 Seguro Escolar**

Contamos con un seguro escolar que cubre a los estudiantes en caso de accidentes ocurridos durante el horario escolar y/o actividades extracurriculares oficiales de la institución. La institución no responderá más allá de los términos del seguro.

### **4.2 Cafetería y/o Comedores Escolares**

La institución ofrece un periodo de almuerzo a los estudiantes.

1. Podrán hacer uso de los servicios de cafetería (bajo la administración de un concesionario), comedor escolar o llevar su almuerzo en recipientes adecuados. **Solo se permitirán cubiertos plásticos desechables.**
2. Queda totalmente prohibido a los estudiantes comprar merienda a personas ajenas a la institución.
3. No se permite a los padres traer almuerzo a sus hijos, a menos que tengan una dieta especial y medie certificación médica para estos fines.
4. En donde haya servicios de Comedor Escolar, si el estudiante requiere de una dieta especial es responsabilidad del tutor legal solicitar el servicio en la oficina gubernamental correspondiente.

### ***4.3 Organizaciones Estudiantiles y Clubes***

Cada institución tendrá sus propias organizaciones estudiantiles para desarrollar el talento, el liderazgo, las relaciones interpersonales y los servicios a la comunidad.

La Administración favorece, estimula y recomienda el que los estudiantes participen en las diferentes organizaciones, clubes, actividades deportivas, curriculares y extracurriculares como parte de su desarrollo integral y de solidaridad. Por tanto, la institución fomentará las organizaciones estudiantiles que promuevan la salud física y mental, así como el liderazgo, la solidaridad y compasión por los más necesitados.

Tendrán un moderador a su cargo y presentarán su plan de trabajo anual, el cual debe ser aprobado por el Director.

Las normas para estudiantes que deseen participar en organizaciones y/o asociaciones estudiantiles serán establecidas por la institución mediante reglamento y /o constitución.

### ***4.4 Biblioteca***

Ofrecemos a los estudiantes el servicio de biblioteca, donde encuentran las referencias y tecnología para apoyar su desarrollo académico.

### ***4.5 Orientación/Trabajadora Social***

Contamos con los servicios de un profesional en el área de consejería o servicio social para atender las necesidades académicas y personales de los estudiantes, así como atender a padres y maestros que soliciten el mismo.

### ***4.6 Seguridad***

Durante el horario lectivo la institución ofrece el servicio de seguridad.



Los estudiantes de Pre-kínder a Duodécimo grado solo podrán ser llevados o recogidos a la institución por las personas autorizadas por escrito por los padres al inicio del año escolar. Cualquier cambio, tiene que ser notificado por escrito con anterioridad.

Las cámaras de seguridad son provistas por la administración para propósitos de seguridad y velar el orden. El acceso a las grabaciones de dichas cámaras es privado y restringido para uso de la administración exclusivamente.

#### ***4.7 Área/Primeros Auxilios***

Proveemos al estudiante un espacio para ser atendido por razones de salud mientras sus padres o encargados llegan a la escuela. También contamos con la certificación de Primeros Auxilios entre varios miembros de la Facultad y Administración. En caso de emergencia, la Administración llamará a Emergencias Médicas notificando de inmediato a los padres o tutores legales del estudiante.

#### ***4.8 Laboratorios de Computadoras***

Contamos con laboratorios de computadoras en red y con acceso al Internet para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje. Vea: Uso Apropiado del Internet.

#### ***4.9 Canchas y áreas de recreación***

Los colegios cuentan con área de recreación y cancha para apoyar los programas de Educación Física, Deportes y Recreación.

#### ***4.10 Pastoral/Capellanía***

El Sistema de Colegios Dominicos con el fin de promover nuestra filosofía, misión y visión, y alcanzar nuestras metas, organiza diversas actividades pastorales y religiosas tales como: retiros espirituales, jornadas familiares, Celebraciones Eucarísticas, reflexiones, entre

otras. Como requisito para permanecer en nuestras instituciones, la participación y asistencia a estas actividades, por parte de la comunidad escolar, es indispensable.

Gozamos de una capilla donde se reserva el Santísimo para la adoración grupal o individual de los estudiantes. En cada institución hay asignado un Capellán de la Orden de Predicadores, quien atiende las necesidades espirituales y sacramentales de toda la comunidad escolar.

#### ***4.11 Estacionamiento de autos – Solo Aplica a la Academia Superior Santo Tomás de Aquino***

Los estudiantes deberán obtener autorización de la administración para hacer uso del área de estacionamiento provisto en la academia.

1. Deberán presentar copia de la licencia del vehículo y de conductor.
2. Se pagará una cuota anual por el uso del estacionamiento. La misma estará determinada por la Administración.
3. En los terrenos de la academia deberán guiar despacio, con mucho cuidado y observando todas las leyes de tránsito.
4. Se estacionarán en reversa.
5. El uso del radio será moderado, no se permiten ruidos.
6. Ningún estudiante puede prestar su estacionamiento ni cederlo a algún compañero.
7. Ningún estudiante podrá permanecer dentro del carro después de haberlo estacionado.
8. La academia no se hace responsable de las situaciones que ocurran por tener su auto estacionado dentro de sus facilidades. Nos reservamos el derecho de cancelar este privilegio si se hace mal uso del mismo.

#### **4.11.1 Política sobre transportación**

Los padres y/o encargados de los estudiantes que usen algún medio de transporte privado que no sea sus familiares o transportación pública, deberán cerciorarse de que la persona que ofrece este servicio esté debidamente autorizada por la Comisión de Servicio Público para el servicio de transporte escolar. La institución no se hace responsable de cualquier incidente que ocurra en dicha transportación.

#### **4.12 Asociación de ex-alumnos**

Los alumnos egresados del colegio forman una asociación de ex alumnos, cuyos objetivos principales son: 1) continuar su relación educativa con los colegios; 2) servir de recurso para el crecimiento y desarrollo académico de los colegios; y 3) ayudar a mejorar la institución en todos sus aspectos.

## **5.0 PROGRAMA ACADÉMICO Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN**

### **5.1 Organización Escolar**

Cada institución preparará su organización escolar de acuerdo con las necesidades de sus estudiantes y guardando la norma de tiempo lectivo. La institución tendrá absoluta discreción y voz final en toda determinación en cuanto a los programas y/o ofrecimiento académico de cada grado y/o estudiante.

### **5.2 Libros**

La administración distribuye con anticipación la lista de libros que los estudiantes utilizarán durante el año escolar. El estudiante deberá traer todos los libros de texto y materiales necesarios pedidos por el maestro desde su primer día de clase. Los colegios o academias **NO SE HACEN RESPONSABLES** de la pérdida de libros y otros artículos. Deberá ser el estudiante

responsable de los mismos. Estudiante que no traiga sus libros y/o materiales recibirá la sanción que corresponda de acuerdo al sistema disciplinario, incluyendo, pero sin limitarse, a la imposición de uno o más deméritos de acuerdo a la gravedad y/o repetitividad de la falta, sujeto a la discreción de la administración.

### ***5.3 Ofrecimiento Académico***

Nuestro ofrecimiento académico incluye Pre-kínder a Duodécimo grado, dependiendo de la institución. Como sistema de educación, nos regimos por las normas y reglamentos del Departamento de Educación de PR y las directrices de la Iglesia Católica local.

**Nivel Elemental** - Español, Matemáticas, Inglés, Ciencias, Estudios Sociales, Religión, Bellas Artes, Educación Física, Electivas, entre otros ofrecimientos académicos.

**Nivel Superior** (Noveno a Duodécimo grado)- Español, Inglés, Matemáticas, Religión, Historia, Electivas, Bellas Artes, Educación Física, Salud, Ciencias, entre otros ofrecimientos.

### ***5.4 Sistema de Evaluación***

Las evaluaciones constituyen uno de los medios más eficaces de la comunicación entre los padres y los maestros para conocer el progreso académico del estudiante. El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico ha adoptado el programa Schoolsoft System como plataforma para registrar el progreso académico de los estudiantes y facilitar la comunicación con los padres y educandos.

El Sistema de Colegios Dominicanos divide su año académico en cuatro trimestres, los cuales concluyen en octubre, diciembre (entregando las notas en enero), marzo y mayo. Al cerrar cada trimestre no se entregará boleta de notas a aquellos que aún tienen deuda pendiente.

El nivel elemental divide su año académico en cuatro trimestres entregando una boleta de notas al finalizar cada uno de estos. Además, se entregan informes de deficiencias académicas dos (2) veces por semestre. La boleta enviada en el mes de mayo recogerá el promedio general por materia al realizar la sumatoria de los cuatro trimestres.

El nivel superior divide su año académico en cuatro trimestres entregando una boleta de notas al finalizar cada uno de estos. De igual forma, se entregan informes de deficiencias académicas dos (2) veces por semestre. Las boletas de notas se recibirán al finalizar cada semestre académico viendo el promedio final por semestre.

Es responsabilidad de los padres o encargados revisar periódicamente las notas de sus hijos para así conocer el progreso de los mismos.

La nota que se entrega en cada evaluación consiste en trabajos y las pruebas que se han realizado durante el periodo de clases correspondiente. La escala a utilizarse será:

A	4.00 - 3.50	100 - 90
B	3.49 - 2.50	89 - 80
C	2.49 - 1.60	79 - 70
D	1.59 - .80	69 - 65
F	.79 - .50	64 - 0

Se hace la salvedad que tanto en el nivel elemental como en el nivel superior, se utiliza el promedio a base de porcentaje (%). Para efecto de tarjeta acumulativa y/o transcripción de crédito, en el nivel superior se utiliza la escala de puntos (0.00-4.00).

Todo estudiante que obtenga un promedio general de 2.49 (79%) o inferior entrará en un proceso de matrícula condicionada académica a discreción de la Administración.

Toda reclamación por notas (examen, proyecto, promedio trimestre, entre otros) debe realizarse a través del maestro que ofrece la clase, por escrito al cierre del trimestre. Una vez adjudicada la nota cualquier reclamación deberá realizarse en o antes de cinco días laborables luego de haberse entregado la boleta de notas. **No se realizarán cambios de notas luego del tiempo estipulado.**

Cada estudiante es responsable de cumplimentar los requisitos académicos correspondientes a un periodo evaluativo. No se repondrán exámenes y/o trabajos sin causas justificadas. Exámenes y trabajos que no se repongan de acuerdo a las disposiciones de este reglamento serán evaluados como "F" (refiérase a la sección 8.1-Ausencias).

### **5.4.1 Avalúo- “Assessment”**

El “assessment” constituye un proceso mediante el cual se recopila la información a través de diferentes actividades en la sala de clases, con el propósito de dar un seguimiento al aprendizaje y así poder mantener niveles óptimos de calidad durante el proceso enseñanza aprendizaje.

Son múltiples y muy variadas las técnicas de “assessment” que el maestro utiliza en la sala de clases. Entre ellas, podemos mencionar: el uso de preguntas, hoja de cotejo, diario reflexivo, portafolio, mapa de conceptos, tirillas cómicas, debates, organizadores gráficos, pruebas cortas, asignaciones, exámenes, entre otros.

Todas las técnicas de “assessment” aquí presentadas, como muchas otras, tienen en común la participación activa de los estudiantes en que estos son los que, siguiendo unos criterios previamente establecidos por los maestros, ejecutan demostrando su conocimiento y destrezas. Mediante estas actividades, se puede evaluar tanto el producto como el proceso de la tarea o ejercicio asignado, permitiendo al maestro lograr una perspectiva más amplia de lo que el estudiante conoce y puede hacer.

### **5.4.2 Asignaciones**

Son trabajos que el profesor destina a sus alumnos a corto, mediano o largo plazo. Son utilizados con el fin de elevar el nivel del rendimiento escolar, reforzar el aprendizaje y formar buenos hábitos de estudio y de trabajo personal.

Como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, el estudiante deberá completar sus asignaciones diariamente. Es necesario que el estudiante dedique tiempo en casa para estudiar y es su responsabilidad presentar todos los días sus trabajos asignados. De igual forma, es responsabilidad de los padres proveer las condiciones de estudio, supervisar el trabajo realizado y firmar en caso que el maestro así lo requiera. El estudiante que sea referido por no cumplir con asignaciones recibirá deméritos por deberes escolares, a discreción de la administración, acorde la gravedad y repetitividad de la falta.

Existen tres tipos de asignaciones: Práctica – reforzar conceptos o procesos ya discutidos en clase. Preparación – exponer al estudiante a conceptos o procesos que se discutirán en clase.

Elaboración – facilitar la construcción de conceptos y procesos relacionados con los ya discutidos en clase.

### 5.4.3 Exámenes

Los exámenes o pruebas son los medios o instrumentos más reconocidos que utilizan los maestros para medir y evaluar el aprovechamiento académico de sus estudiantes en la sala de clases. Estos se preparan para medir la ejecución de una persona en una tarea o situación determinada. De acuerdo a su propósito, se clasifican como diagnósticos, de aprovechamiento académico, normativo y estandarizado, de ejecución y de criterio, entre otros.

Los estudiantes tomarán un máximo de dos (2) exámenes por día. Trabajos extensos y exámenes deberán ser avisados con una (1) semana de anticipación para que el estudiante se prepare.

En los Colegios Dominicos se dará un examen final semestral. La liberación de un examen final es considerada un privilegio y quedará a discreción de la administración si el mismo puede ser otorgado. Para liberar un examen final, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener un promedio de 3.50 o 90% en adelante.
2. No haber acumulado más de 10 deméritos por semestre.
3. No más de cinco (5) tardanzas, incluyendo internas, no más de cinco (5) ausencias por semestre.
4. Cero (0) deudas al día 5 de diciembre (exámenes primer semestre) y 5 de mayo (exámenes segundo semestre) del año en curso.

## **5.5 Promoción de Grado**

En un sistema educativo organizado a base de grados, es imprescindible establecer criterios para definir cómo y cuándo determinar las promociones. Toda promoción de grado estará fundamentada en las evidencias recopiladas, las cuales son la base de la evaluación.

Considerando que el aprendizaje es individual y que depende de las capacidades y habilidades de cada ser humano, debemos tener presente que el estudiante que no es promovido al grado siguiente necesita atención especial para poder superar sus deficiencias o dificultades. Este debe convertirse en el centro de una acción más intensa en la sala de clases, de manera que pueda superarse y lograr ser promovido de grado como corresponda.

A continuación se presentan las normas y procedimientos que se seguirán en la promoción de estudiantes en los niveles elemental y superior.

### **5.5.1 Promoción en el Nivel Primario e Intermedio (K - 8vo.)**

1. La promoción en el nivel elemental será por grados, y en base a destrezas adquiridas.
2. Al finalizar el año escolar todo estudiante de Kindergarten será promovido al Primer grado, a tono con la filosofía del programa, la cual concibe a la niñez temprana como una etapa de desarrollo continuo y secuencial en el aprendizaje.
3. El estudiante de Primero a Octavo grado que obtenga "F" como nota final en una (1) asignatura, no aprobará la misma. En este caso, el estudiante será promovido con la condición de que tome la asignatura durante el verano en nuestro Sistema para garantizar que el mismo logre afianzar las destrezas necesarias de acuerdo a nuestro ofrecimiento curricular. Esto estará sujeto a la evaluación del Director para establecer los criterios para una matrícula condicionada.
4. El estudiante que fracasa "F" en dos o más asignaturas medulares o básicas tendrá que repetir el grado.



5. El estudiante que obtenga notas deficientes en una o más asignaturas, entiéndase “D”, tendrá que tomar las mismas durante el verano en nuestro Sistema, siempre y cuando exista la matrícula para ofrecer el curso, con el fin de reforzar las destrezas necesarias, de acuerdo a nuestra oferta académica. Esto estará sujeto a la evaluación del Director para ofrecer alternativas y así poder cumplir con los requisitos para permanecer en nuestro sistema.
6. Todo estudiante, cuyo promedio general de una asignatura sea “D” o “F”, asistirá al verano en nuestro Sistema, siempre y cuando exista la matrícula para ofrecer el curso, con el fin de reforzar las destrezas necesarias, de acuerdo a nuestra oferta académica. El estudiante deberá obtener una nota de “C” o más. La nota obtenida en el programa de verano se sumará al promedio final y se promediará; dicho promedio será la nota del año.
7. El estudiante de Octavo grado, a quien le falte algún requisito para ser promovido, tendrá que completar los mismos en verano, siempre y cuando exista la matrícula para ofrecer el curso. Esto estará sujeto a la evaluación del Director para ofrecer alternativas y así poder cumplir con los requisitos de promoción y permanecer en nuestro Sistema.

### **5.5.2 Promoción en el Nivel Superior (9no. - 11mo.)**

1. La promoción en el nivel superior será por asignaturas.
2. El estudiante que obtenga “D” o “F” en una asignatura, no aprobará la misma.
3. El estudiante de nivel superior que fracase “F” una o más asignaturas será autorizado a tomar hasta dos (2) unidades de crédito durante el verano en nuestro Sistema, siempre y cuando exista la matrícula para ofrecer el curso, para garantizar que se cumpla con los requisitos académicos de nuestro ofrecimiento curricular. Esto estará sujeto a la evaluación del Director, quien establecerá las pautas para una matrícula condicionada.

4. Todo estudiante, cuyo promedio del segundo semestre de una asignatura sea “D” o “F”, asistirá al verano en nuestro Sistema siempre y cuando exista la matrícula para ofrecer el curso, con el fin de reforzar las destrezas necesarias, de acuerdo a nuestra oferta académica. El estudiante deberá obtener una nota de “C” o más. La nota obtenida en el programa de verano se sumará al promedio final (%) del segundo semestre y se promediará; dicho promedio será la nota del año.
5. Todo estudiante que no apruebe tres (3) o más unidades de créditos, entiéndase “F”, deberá repetir el grado y no se le autorizará a tomar cursos en la sesión de verano. Quedará a discreción de la administración si el estudiante permanecerá en la institución.
6. Todo estudiante de Duodécimo grado que deba tomar verano, lo hará en nuestro Sistema, sujeto a disponibilidad, o en alguna institución acreditada por el Consejo de Educación con la debida autorización de la administración. No se permitirá tomar clases por módulos, Programa LECA y/o programas acelerados.

## **5.6 Graduación**

1. Los Colegios Dominicicos organizan actos de graduación y entrega de diplomas al finalizar los grados Kínder, Octavo y Duodécimo. La organización de estos actos es responsabilidad de la Dirección de la Institución.
2. La participación en los actos de graduación y recibir premiación en los actos de graduación es un privilegio a la labor realizada por los estudiantes y, por lo mismo, se puede excluir de estos actos a los estudiantes que por su conducta, excesivas ausencias, tardanzas o por su deficiencia académica no se hayan hecho merecedores de este privilegio. Esta determinación queda reservada a la Dirección de la Institución. **Las cuotas pagadas correspondientes a estos actos**

**no serán reembolsables en caso de que el estudiante no participe de la ceremonia de la graduación.**

3. Para participar en los actos oficiales de graduación, los estudiantes deberán haber completado los requisitos y estar libre de deudas con la institución. El diploma se le entregará, una vez ofrezca la evidencia de los cursos aprobados en verano y/o certificación de no deuda con la institución.

4. Para recibir premiaciones se contemplará lo siguiente:

- ❖ Conducta, excesivas ausencias, tardanzas, aprovechamiento académico en todas las materias y no tener deudas pendientes con la institución.
- ❖ Excelencia académica 4.00 (100%)
- ❖ Alto Honor 3.75 – 3.99 (95% - 99%)
- ❖ Honor 3.50 – 3.74 (90% - 94%)
- ❖ Mención Honorífica 3.45 – 3.49 (89%)

### **5.6.1 Requisitos de Promoción / Nivel Primario e Intermedio**

**Kindergarten** - Todo estudiante de Kínder debe haber desarrollado las destrezas requeridas para el nivel.

**Octavo grado** - Todo estudiante de Octavo grado debe haber aprobado satisfactoriamente los siguientes cursos medulares:

<b>Cursos</b>	<b>Créditos</b>
<b>Religión</b>	2
<b>Inglés</b>	2

<b>Matemáticas</b>	2
<b>Español</b>	2
<b>Historia</b>	2
<b>Ciencias</b>	2
<b>Educación Física</b>	1
<b>Cursos Vocacionales no Ocupacionales</b>	1
<b>Servicio Comunitario</b>	40 hrs.
<b>Total de créditos</b>	<b>14</b>

\* En algunos casos, la clase de *Salud Escolar* se ofrecerá para beneficio de nuestros alumnos, ya que la misma es un curso requerido en los niveles primarios y algunos estudiantes no han recibido el mismo.

### 5.6.2 Requisitos mínimos de Graduación / Nivel Superior

**Duodécimo grado** – Todo estudiante de Duodécimo grado debe haber aprobado satisfactoriamente los siguientes cursos medulares:

<b>Cursos</b>	<b>Créditos</b>
<b>Religión</b>	4
<b>Inglés</b>	4
<b>Matemáticas</b>	4
<b>Español</b>	4
<b>Historia</b>	4
<b>Ciencias</b>	4
<b>Educación Física</b>	1
<b>Salud Escolar</b>	1
<b>Paternidad Responsable</b>	½
<b>Bellas Artes</b>	1
<b>Electivas (2)</b>	1½
<b>Servicio Comunitario*</b>	40 hrs.
<b>Exploración Ocupacional*</b>	20 hrs.

Aunque se establece una cantidad mínima de créditos como requisitos de graduación, el estudiante podrá completar una cantidad mayor dependiendo de la organización escolar establecida por cada institución académica.

### ***5.7 Servicio Comunitario y Exploración Ocupacional\****

Involucramos a nuestros estudiantes desde Noveno grado hasta Cuarto año en el Proyecto de Servicio Comunitario y Exploración Ocupacional.

Es requisito de graduación que todo estudiante cumpla durante su escuela superior con 40 horas de servicio comunitario individual o grupales, según designa la administración y 20 horas dirigidas a la exploración ocupacional.

Ambos proyectos serán autorizados por la administración. Todo Centro de Servicio deberá ser aprobado por la administración antes de que el estudiante cumpla horas en el mismo. De no haber sido aprobado de antemano, las horas prestadas no serán acreditadas por la administración a las horas requeridas para la graduación.

Si como parte de una suspensión se ordena a un estudiante a efectuar servicio comunitario, dichas horas no serán acreditadas por la administración a las horas requeridas para la graduación.

## **6.0 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES O ENCARGADOS**

### **6.1 Estudiantes**

El derecho fundamental de todo estudiante en el sistema es disfrutar de una educación que promueve el pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento del respeto de los derechos, así como el disfrute de las libertades fundamentales.

- a. El estudiante tendrá derecho a expresar su opinión, así como disentir de las opiniones de sus maestros, utilizando los canales debidos y sin ofender a la dignidad de ningún miembro de la comunidad escolar.
- b. El estudiante tendrá derecho a que sus labores estudiantiles sean objeto de cuidado y justa calificación por parte de sus maestros, a base de los criterios oficiales que establezca el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el colegio. Los exámenes administrados y corregidos no serán enviados al hogar. Cualquier duda o alegación se hará en el colegio o academia con el maestro correspondiente.
- c. Todo estudiante que aprobase cada uno de sus cursos que compone el programa docente, tendrá derecho a que se le expida la credencial correspondiente en forma de diploma u otro documento acreditado de terminación satisfactoria del curso.
- d. Todo estudiante tendrá derecho a obtener las certificaciones relacionadas con su labor estudiantil de las autoridades correspondientes, así como de su conducta en el colegio o academia, siempre y cuando no tenga deudas pendientes. El expediente del estudiante es de naturaleza confidencial y para uso exclusivo de las autoridades escolares y de los estudiantes a través de sus padres o representante legal.

- e. Todo estudiante tendrá derecho a presentar sus quejas y alegar en debida forma sus derechos cuando lo entienda necesario, así como peticiones individuales a las autoridades escolares, siempre y cuando estas se presenten por escrito ante el Director del colegio o academia.
- f. **Todo estudiante tiene el deber de llevar a cabo el fiel cumplimiento de las normas establecidas en el colegio y/o academia, según estipulado en este Reglamento.**

## ***6.2 Padres o Encargados***

1. Los padres o tutores legales deben garantizar la asistencia y puntualidad del estudiante, de acuerdo a las normas promulgadas por el Sistema en este reglamento o cualquier otro documento normativo.
2. Los padres y/o tutores legales son responsables de estar pendientes del aprovechamiento académico de sus hijos, ya sea a través de la plataforma de Schoolsoft o visitando las instituciones educativas mediante cita previa.
3. Los padres son responsables de recoger a sus hijos puntualmente a la hora de salida.
4. El incumplimiento de alguno de los dos incisos anteriores estará sujeto a sanciones de acuerdo a las reglamentaciones del colegio o academia y leyes vigentes. Esto conllevará el referido del caso al Departamento de la Familia y/o la intervención de las agencias pertinentes.
5. Los padres se abstendrán de dejar recados a los estudiantes a través de la Oficina de Recepción. No se llevarán mensajes telefónicos a los estudiantes, a menos que sea una emergencia.
6. Los padres **tienen que salir del plantel escolar y de sus alrededores** cuando comiencen las clases.

7. Los padres deberán conocer a los maestros de sus hijos para facilitar el seguimiento a su labor académica.
8. Los padres deberán asistir a las visitas de padres programadas por la institución. De no poder asistir por una causa justificada, es su responsabilidad sacar cita para reunirse con los maestros en el día y hora dispuestos por la institución.
9. Las huelgas o incitación a las mismas están proscritas en el colegio o academia.
10. Ningún padre está autorizado a intervenir con estudiantes que no sean sus hijos. Esto incluye, pero no se limita, a amonestación verbal, castigo corporal y rebuscar en sus efectos personales.
11. Los padres serán responsables del cuidado de la salud de sus hijos. Los estudiantes no deberán ser enviados a la escuela cuando estén enfermos, ya que ningún maestro o personal del colegio está autorizado a administrar medicamentos. Esto no se interpretará para coartar los derechos de los estudiantes cubiertos por la Ley ADA.
12. Los padres se comprometen a participar de las actividades religiosas, culturales, sociales, recaudación de fondos y económicas establecidas por los Colegios Dominicanos.
13. Asistir a talleres, seminarios, retiros y toda actividad designada como requisito por la administración a su discreción. Las mismas serán anunciadas con debida anticipación.
14. Los padres no pueden llamar a sus hijos, ni “textear”, ni enviar email durante el horario escolar, salvo emergencia justificada. Estudiante que utilice su teléfono celular o aparatos electrónicos durante el horario escolar serán disciplinados acorde las normas pertinentes. La comunicación entre padres y estudiantes durante el horario escolar se debe hacer a través de las oficinas del colegio o academia, acorde las normas internas.
15. Los padres tienen el deber de velar porque sus hijos utilicen el Internet de manera apropiada y responsable mientras están fuera del colegio o academia.
16. Los padres tienen el deber de velar porque sus hijos cumplan con el presente reglamento y las normas del colegio o academia.



17. Padre que no cumpla con los deberes aquí descritos y con las normas prescritas en el presente reglamento y/o cualquier otra norma o reglamento de la institución, su hijo entrará en proceso de matrícula condicionada a discreción del Director.

### **6.3 Política sobre el Consejo Asesor de Padres**

El colegio o academia cree necesario la colaboración y participación de los padres en la comunidad educativa para que la misma cumpla su propósito de forma eficaz. Por tal motivo, la institución cuenta con un Consejo Asesor de Padres (CAP).

#### **6.3.1 Propósito**

1. Contribuir con la Dirección del colegio y/o academia al mejoramiento de la educación católica y al bienestar de padres y estudiantes de la comunidad educativa.
2. Estimular el crecimiento espiritual y la unidad de la familia de la escuela, propiciando y coordinando aquellas actividades propias de una verdadera vivencia cristiana.
3. Estimular el acercamiento entre administradores, padres, maestros y estudiantes.
4. Colaborar activamente en actividades pro– fondos de la institución.

#### **6.3.2 Normas**

1. Todos los padres o encargados del colegio tienen derecho de pertenecer al CAP.
2. Cada año se elegirán dos padres o encargados representantes de cada salón que formen el Comité de Delegados.
3. Al finalizar cada curso escolar, se elige una directiva para el próximo curso dentro de los miembros del Comité de Delegados.

4. La Dirección del colegio o academia se reserva el derecho de cambiar cualquier representante que no cumpla con los fines establecidos del CAP.

#### ***6.4 Política y Procedimiento para la Radicación de Querellas o Situaciones por Padres y/o Estudiantes***

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico, consciente de la responsabilidad de los padres en el proceso educativo, promueve la comunicación efectiva entre el personal administrativo, la facultad, estudiantes y padres, y demás miembros de la comunidad escolar.

La administración de la institución planificará durante el año escolar visitas de padres, asambleas o reuniones con el fin de atender asuntos académicos y disciplinarios, entre otros. Además, se comunicará vía telefónica, correo regular, correo electrónico o físicamente según el caso.

Los padres y/o tutores legales interesados en dialogar con los maestros fuera de las visitas programadas o viceversa, se les concertará la cita a través de la secretaria o la persona designada por el Director.

De no estar satisfecho con dicho diálogo, podrán solicitar cita con el Director. Ninguna situación será referida a Oficina Central, si no ha pasado por los canales correspondientes, previamente indicados. De surgir cualquier situación que no pueda resolverse por las autoridades escolares de cada institución, el padre o tutor legal se comunicará a la Oficina Central del sistema al **787-786-4508** para solicitar cita. El padre o tutor legal expondrá por escrito la situación previa a la reunión. La Oficina Central se comunicará con el Director para aclarar el asunto expuesto. De ser necesario, se reunirá con las personas involucradas en la situación para hacer las investigaciones pertinentes.

## 7.0 SISTEMA DISCIPLINARIO

El objetivo de este plan es ofrecer un método disciplinario justo y consistente, de forma que se respete el derecho del estudiante a ser educado y del maestro a educar. Es también crear un ambiente de respeto y una atmósfera de aprendizaje adecuada, de forma que ello concluya en una experiencia de crecimiento y no en un acto punitivo.

Se espera el respaldo de los padres al plan para que juntos formemos un ciudadano productivo, de conducta cristiana y útil en la comunidad. Padre que no cumpla con los deberes aquí descritos y con las normas prescritas en el presente reglamento y/o cualquier otra norma o reglamento de la institución, su hijo entrará en proceso de matrícula condicionada a discreción del Director.

Es una meta del colegio o academia el utilizar este Plan de Disciplina para educar al estudiante a respetar las reglas establecidas por la sociedad, aceptar las consecuencias de sus actos, disuadir conductas no deseadas y reforzar la conducta positiva, de forma que sea esta la motivación que lo lleve a ser buen católico, excelente ciudadano y que respete a sus semejantes por ser estos creados a imagen y semejanza de Dios.

### 7.1 *Sistema de Deméritos*

El sistema de deméritos pretende desarrollar en el estudiante autocontrol y modificación de conducta. Además, tiene el propósito de evitar el deterioro en su comportamiento tomando acción preventiva antes de que surjan problemas mayores.

Cada estudiante al comenzar el año escolar tendrá una puntuación de cero (0) deméritos. A base del sistema de deméritos, cada falta cometida por el estudiante se irá sumando hasta un máximo de veinticinco (25) puntos de deméritos.

La cantidad de deméritos otorgados por falta cometida está a la entera discreción de la administración, sujeta a la gravedad de la falta cometida y la repetitividad de la misma. Todo alumno que tenga deméritos no podrá entrar en las listas de candidatos a la Sociedad de Honor ni pertenecer a las directivas de clases, ni clubes. El estudiante que durante un semestre observe

buena conducta (sin deméritos ni faltas) tiene la oportunidad de limpiar su récord anterior, sujeto a la discreción de la administración.

Con cada falta que conlleve demérito, se le hará una advertencia al estudiante sobre la falta y se le orientará para que no se repita. Se notificará por escrito a los padres. Si el padre desea conversar con el coordinador de asuntos estudiantiles deberá sacar cita.

El estudiante que acumule diez (**10**) puntos en deméritos se le citará junto a sus padres y/o encargados para reunirse con el Director. El estudiante no podrá asistir a clases hasta que los padres se presenten a la entrevista.

El estudiante que acumule quince (**15**) puntos en deméritos se le suspenderá (separación temporera) por hasta tres (**3**) días, sujeto a la discreción del Director. Se le citará junto a sus padres y/o encargados para reunirse con el Director. El estudiante no podrá asistir a clases hasta que los padres se presenten a la entrevista. Además, estará en probatoria disciplinaria.

El estudiante que acumule veinte (**20**) deméritos será suspendido por hasta una semana, sujeto a la discreción del Director. Se le citará junto a sus padres y/o encargados para reunirse con el Director. El estudiante no podrá asistir a clases hasta que los padres se presenten a la entrevista. Además, la matrícula para el próximo año escolar estará a discreción del Director.

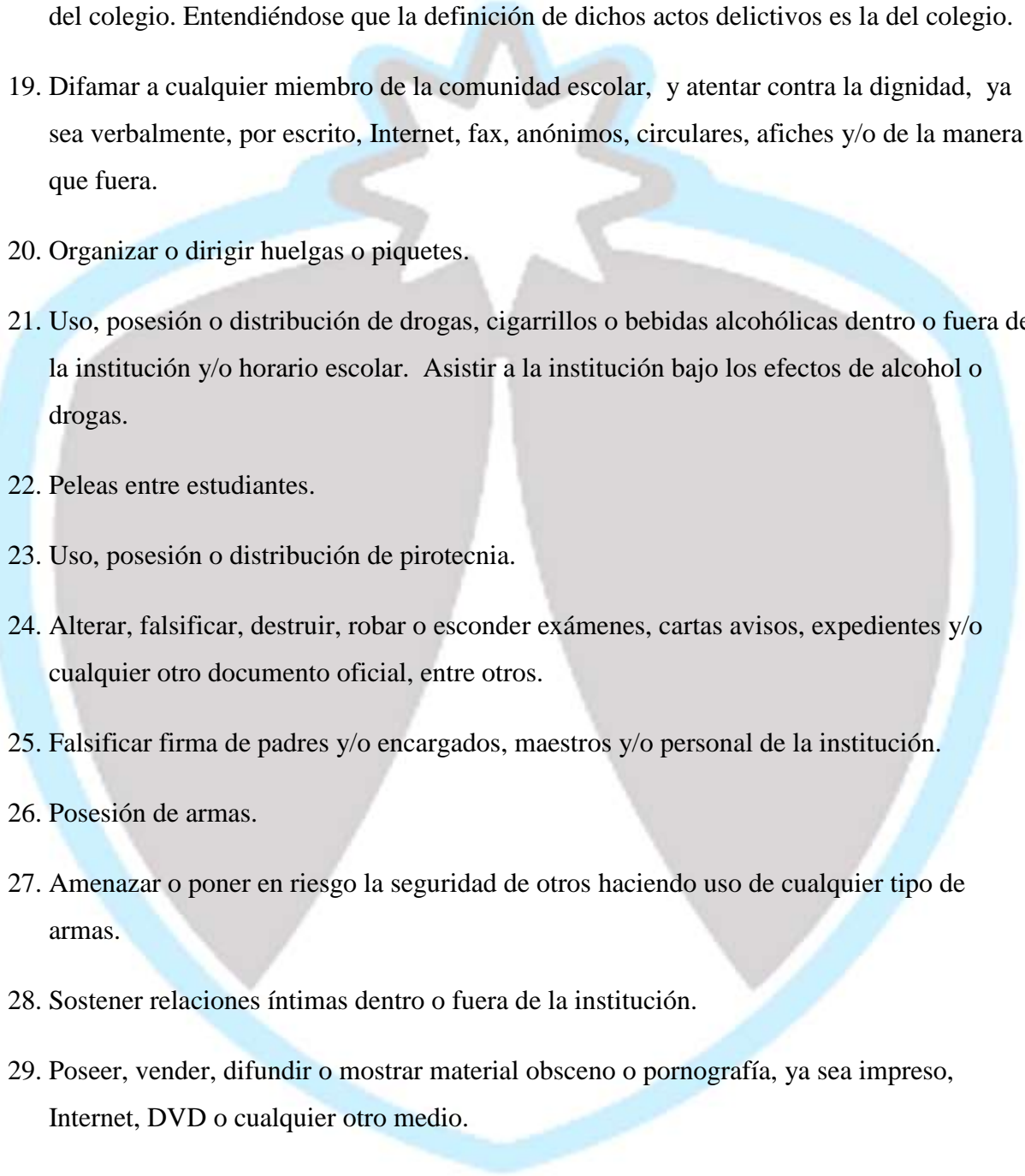
El estudiante que acumule veinticinco (**25**) deméritos será separado permanentemente de la institución. La presencia de los padres y/o tutores legales es indispensable para realizar dicha sanción.

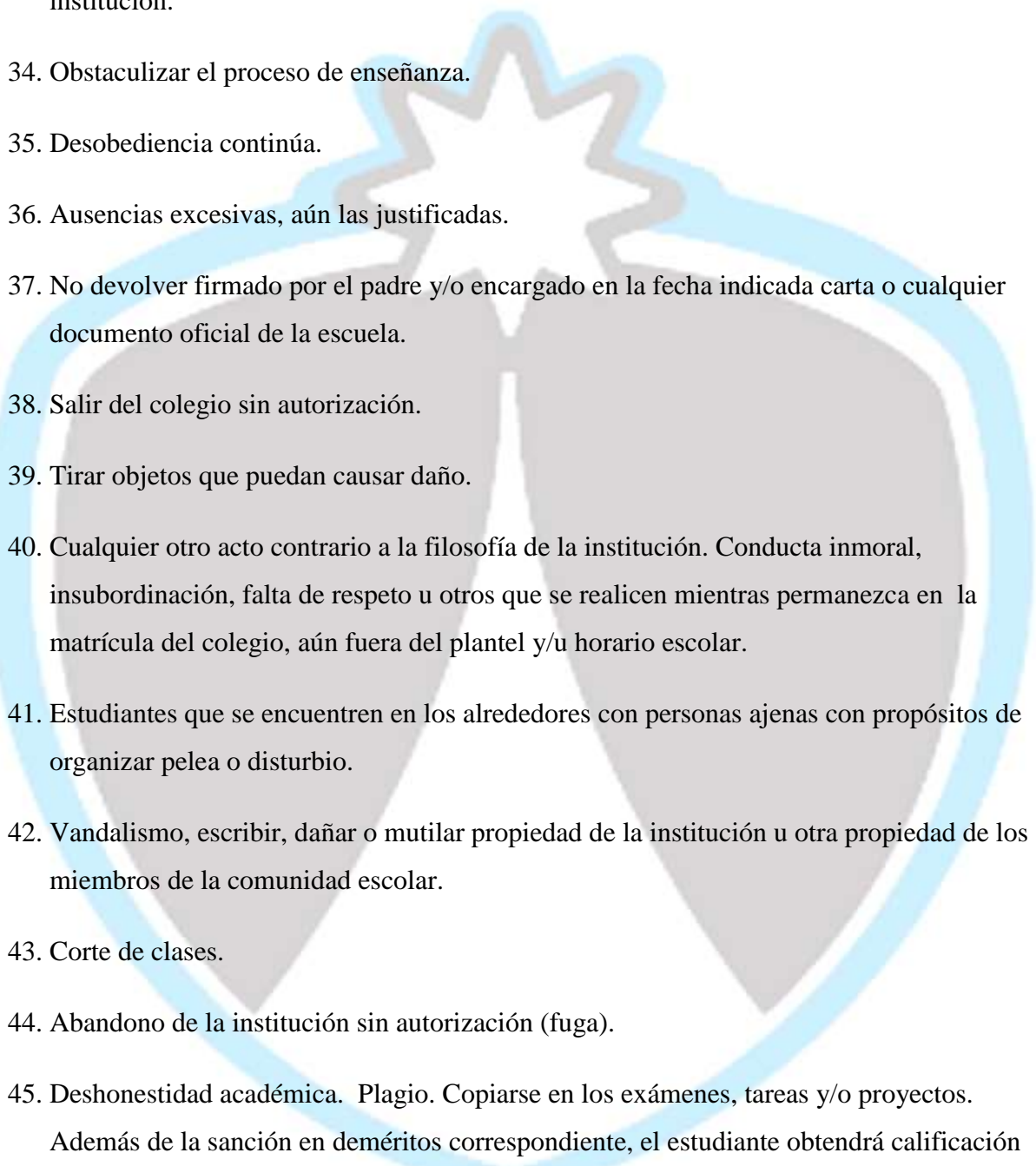
Sujeto a la discreción de la administración, hay faltas que por su naturaleza son muy serias y contrarias a los propósitos de la institución, por lo tanto, son acreedoras automáticamente de hasta veinticinco (**25**) deméritos y/o separación temporera o permanente, aún cuando no existiesen faltas anteriores.

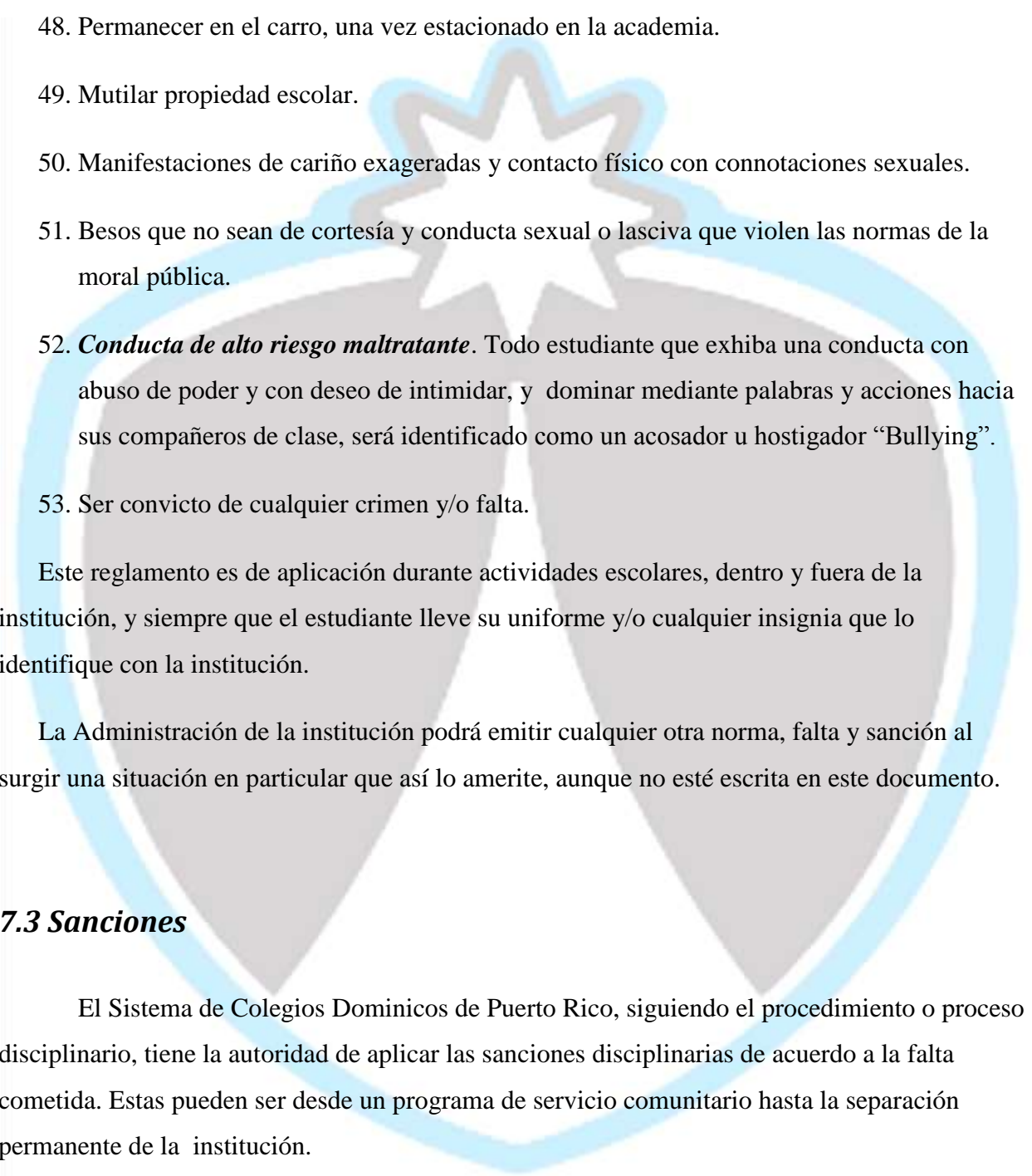
Los deméritos pueden ser otorgados tanto por el personal a cargo de asuntos disciplinarios como por el director de la institución. Las sanciones por deméritos son discutidas con la administración antes de otorgar los mismos.

## **7.2 Faltas Conducentes a Deméritos**

1. Incumplir con los materiales asignados a la sala de clases.
2. No realizar los trabajos en clases.
3. Hacer comentarios fuera de lugar.
4. Hablar constantemente interrumpiendo el proceso enseñanza aprendizaje.
5. Ausencias y/o tardanzas injustificadas.
6. Uniforme incompleto o incorrecto.
7. Gritar o insultar a personas que caminan por los alrededores del colegio.
8. Uso de vocabulario no apropiado u obsceno.
9. Entrada y salida de clases de manera desordenada o gritando.
10. Entrar y salir de los salones, laboratorios y áreas docentes sin autorización.
11. Empujar a personas.
12. Tirar papeles o cualquier basura en los predios del colegio.
13. La goma de mascar está prohibida en el colegio.
14. Incurrir en comportamiento indecoroso durante actividades de la institución o extracurriculares.
15. Complicidad u ocultar faltas cometidas por un compañero.
16. Agresión verbal o física a maestros, autoridades escolares, estudiantes o personal no docente.
17. Juegos de azar, cartas o mesa, dados y/o otros. Salvo los aprobados por la administración.

- 
18. Actos que constituyen delito bajo las Leyes del ELA en los predios del colegio y/o actividades escolares auspiciadas por el colegio, incluyendo aquellos actos llevados a cabo fuera de la institución no auspiciado por esta si están utilizando el uniforme o siglas del colegio. Entendiéndose que la definición de dichos actos delictivos es la del colegio.
  19. Difamar a cualquier miembro de la comunidad escolar, y atentar contra la dignidad, ya sea verbalmente, por escrito, Internet, fax, anónimos, circulares, afiches y/o de la manera que fuera.
  20. Organizar o dirigir huelgas o piquetes.
  21. Uso, posesión o distribución de drogas, cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución y/o horario escolar. Asistir a la institución bajo los efectos de alcohol o drogas.
  22. Peleas entre estudiantes.
  23. Uso, posesión o distribución de pirotecnia.
  24. Alterar, falsificar, destruir, robar o esconder exámenes, cartas avisos, expedientes y/o cualquier otro documento oficial, entre otros.
  25. Falsificar firma de padres y/o encargados, maestros y/o personal de la institución.
  26. Posesión de armas.
  27. Amenazar o poner en riesgo la seguridad de otros haciendo uso de cualquier tipo de armas.
  28. Sostener relaciones íntimas dentro o fuera de la institución.
  29. Poseer, vender, difundir o mostrar material obsceno o pornografía, ya sea impreso, Internet, DVD o cualquier otro medio.
  30. Dañar o hurtar propiedad ajena.
  31. Mentir en situaciones disciplinarias.

- 
32. No cumplir con las normas de uniforme y cuidado personal.
  33. Estar en un salón sin la debida autorización y/o supervisión de algún personal de la institución.
  34. Obstaculizar el proceso de enseñanza.
  35. Desobediencia continúa.
  36. Ausencias excesivas, aún las justificadas.
  37. No devolver firmado por el padre y/o encargado en la fecha indicada carta o cualquier documento oficial de la escuela.
  38. Salir del colegio sin autorización.
  39. Tirar objetos que puedan causar daño.
  40. Cualquier otro acto contrario a la filosofía de la institución. Conducta inmoral, insubordinación, falta de respeto u otros que se realicen mientras permanezca en la matrícula del colegio, aún fuera del plantel y/u horario escolar.
  41. Estudiantes que se encuentren en los alrededores con personas ajenas con propósitos de organizar pelea o disturbio.
  42. Vandalismo, escribir, dañar o mutilar propiedad de la institución u otra propiedad de los miembros de la comunidad escolar.
  43. Corte de clases.
  44. Abandono de la institución sin autorización (fuga).
  45. Dishonestidad académica. Plagio. Copiarse en los exámenes, tareas y/o proyectos. Además de la sanción en deméritos correspondiente, el estudiante obtendrá calificación de cero (0) en el examen o tarea en la que se haya cometido dishonestidad académica.
  46. Uso de celulares o “Blackberry”, “I-Pod”, “MP-3”, “PSP”, cámaras digitales (en teléfonos celulares o de video), Nintendo, Internet u otros equipos electrónicos.

- 
47. Escribir en las paredes u otras superficies de los baños o paredes del colegio.  
(Vandalismo).
  48. Permanecer en el carro, una vez estacionado en la academia.
  49. Mutilar propiedad escolar.
  50. Manifestaciones de cariño exageradas y contacto físico con connotaciones sexuales.
  51. Besos que no sean de cortesía y conducta sexual o lasciva que violen las normas de la moral pública.
  52. **Conducta de alto riesgo maltratante.** Todo estudiante que exhiba una conducta con abuso de poder y con deseo de intimidar, y dominar mediante palabras y acciones hacia sus compañeros de clase, será identificado como un acosador u hostigador “Bullying”.
  53. Ser convicto de cualquier crimen y/o falta.

Este reglamento es de aplicación durante actividades escolares, dentro y fuera de la institución, y siempre que el estudiante lleve su uniforme y/o cualquier insignia que lo identifique con la institución.

La Administración de la institución podrá emitir cualquier otra norma, falta y sanción al surgir una situación en particular que así lo amerite, aunque no esté escrita en este documento.

### **7.3 Sanciones**

El Sistema de Colegios Dominicanos de Puerto Rico, siguiendo el procedimiento o proceso disciplinario, tiene la autoridad de aplicar las sanciones disciplinarias de acuerdo a la falta cometida. Estas pueden ser desde un programa de servicio comunitario hasta la separación permanente de la institución.



### **7.3.1 Programa Servicio Comunitario**

El alumno prestará servicio comunitario, ya sea dentro o fuera de la institución. Los términos del mismo se realizarán por escrito y su cumplimiento será verificado por la institución. Este servicio no forma parte de las horas requeridas para la graduación.

### **7.3.2 Separación temporera (Suspensión)**

La Administración tiene la autoridad de aplicar suspensión acompañada o no, de un programa de servicio comunitario, según la falta cometida. Los términos del mismo se harán por escrito y su cumplimiento será verificado, según disponga la institución.

Los padres o tutores legales serán citados en la institución para ser informados de la decisión tomada por la administración. El estudiante no podrá asistir al colegio o academia, ni mantenerse por los alrededores. El estudiante se hará responsable de todo el material cubierto.

Las separaciones temporeras recurrentes, indistintamente el año escolar, podrían ser motivo para ser considerado a la separación permanente.

### **7.4 Probatoria Disciplinaria**

Es una condición a la que se enfrenta el estudiante, tres (3) meses, un (1) semestre o un (1) año, a discreción del Director. Estar en **PROBATORIA DISCIPLINARIA** implica que el estudiante:

1. Tiene matrícula condicionada para el próximo año escolar.
2. Podrá asistir a las actividades extracurriculares siempre que esté en compañía de uno o ambos padres o tutores legales (adulto responsable).
3. No podrá participar en equipos, ni deportes, a discreción del Director.
4. Observará conducta excelente dentro y fuera de las clases.
5. Mantendrá el índice académico de retención (2.50) o B 80%.
6. Quedará fuera de cualquier agrupación estudiantil al que pertenezca.

7. Observará las condiciones especiales que se le impongan para una situación en particular.
8. No podrá participar de las actividades intra y extracurriculares (Noche de Talentos y otras).
9. Si es graduando, perderá el privilegio de participar de los actos de graduación y/o perder la nominación a ser premiado.
10. No podrá ser candidato a posiciones dentro de las diferentes agrupaciones estudiantiles y/o ser delegado o representante del colegio, etc.
11. De violar una o más de estas condiciones de Probatoria Disciplinaria, quedará expulsado sumariamente.
12. Estudiante que incurra en dos (2) probatorias durante su vida escolar, se le denegará la matrícula para el próximo curso escolar.

### ***7.5 Separación Permanente***

Esta es la máxima sanción escolar. Antes de tomar la misma, se agotan todos los recursos razonables para adaptar al estudiante a la institución. Para tomar esta decisión debe ser consultada con las Oficinas Centrales y de ser necesario Asesoramiento Legal. En casos de faltas graves, que a discreción de la Administración así lo ameriten, se podrá expulsar al estudiante de manera sumaria sin necesidad de cualquier acción disciplinaria previa.

## **8.0 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS CLASES**

### **8.1 Ausencias**

El estudiante deberá asistir diariamente y con puntualidad a sus clases. Si se ausenta deberá traer una excusa firmada por los padres y/o tutores legales. De ausentarse dos días o más por motivos de enfermedad, presentará la certificación médica al personal designado.

En caso de no presentar excusa, la administración se comunicará con el padre o encargado para solicitar la excusa que deberá ser presentada durante el próximo día laborable. Si no presenta la excusa el estudiante recibirá un (1) demérito.

Al obtener cinco (5) ausencias no justificadas, se citará a los padres y se aplicará un (1) día de suspensión. Entiéndase por ausencias justificadas, ausencias por razones de salud [dos (2) ausencias seguidas por razón de salud requiere certificado médico], hospitalización, procedimientos legales, muerte de familiar cercano, emergencia en el hogar, siempre y cuando dichas situaciones no sean recurrentes, además de cualquier otra que el Director estime razonable. La determinación final de si una ausencia es justificada o no, recaerá exclusivamente en la Administración.

Llamadas telefónicas no serán suficientes para excusar a los estudiantes.

Aunque la ausencia sea justificada, el estudiante será responsable del material que se cubra durante el periodo de ausencia. Exámenes y trabajos que no se repongan de acuerdo a las disposiciones de este reglamento serán evaluados como “F”.

El estudiante tendrá derecho a reponer exámenes y/o trabajos, siempre y cuando su ausencia sea por razón justificada y si ha presentado la excusa correspondiente. El examen deberá tomarlo inmediatamente que retorne a la institución, de igual forma deberá entregar los trabajos. Será responsabilidad del estudiante comunicarse con los maestros para coordinar dicha reposición. Este privilegio será extendido a discreción de la institución para evitar abuso del mismo.

La institución no autorizará cambios individuales en el programa de administración de exámenes, pruebas cortas o entrega de trabajos, entre otros, por motivos personales y que no tengan justificación médica. En dicho caso, las mismas no se podrán reponer. Se exhorta a los padres a organizar sus vacaciones y/o viajes tomando en cuenta el calendario escolar para que no se afecten los estudiantes. Este tipo de ausencias no serán consideradas justificadas. En casos especiales en que un estudiante se haya ausentado por un periodo prolongado, debido a razones médicas justificadas, la Institución podrá establecer un programa particular para cumplir con los requisitos dentro de un periodo de tiempo razonable a entera discreción de la Administración.

Si el estudiante exhibe un patrón de ausencias en periodo de exámenes, será referido a la administración para su acción correspondiente. Estudiantes que acumule 25 ausencias justificadas o no, será referido a la Administración para su acción correspondiente. Cada caso será evaluado individualmente. La acción a tomar podrá incluir, pero si limitarse a, fracaso del grado académico, fracaso de una o más materias, separación permanente, matrícula condicionada y/o cualquier otra medida que la Administración entienda pertinente.

## ***8.2 Tardanzas***

La hora de entrada es a las 7:40 AM. Todo estudiante que llegue a la institución luego de dicha hora recibirá un pase de tardanza y se anotará como tarde en la lista de asistencia del grupo. Este pase no es el equivalente a una excusa. Entiéndase por tardanza justificada aquella que ocurre por razón de procedimientos legales, citas médicas, muerte de familiar cercano, emergencia en el hogar siempre y cuando dichas situaciones no sea recurrentes, además de cualquier otra que el Director estime razonable. La determinación final de si una tardanza es justificada o no, recaerá exclusivamente en la Administración. Tardanzas por razón de tránsito o “tapón” no serán consideradas justificadas.

Deberá integrarse y hacerse responsable del material cubierto. De tener algún trabajo o evaluación, examen o prueba corta, lo realizará a partir del momento que llegue al salón hasta que finalice la clase. No se otorgará tiempo adicional.

Cada tardanza no justificada corresponde a un (1) demérito. Si el estudiante demuestra que puede modificar este aspecto por un periodo probatorio determinado por la administración, la administración podrá a su discreción borrar los deméritos obtenidos por tardanzas. Este proceso se hará solo una vez por año escolar. Todo estudiante que llegue a la institución del periodo de almuerzo en adelante, será considerado ausente aunque asista a las clases restantes.

Una vez el estudiante haya recibido demérito por tardanza se notificará a los padres.

De acumular 12 o más tardanzas en el expediente en un año escolar, el estudiante entrará en proceso de matrícula condicionada.

Tardanzas internas (llegar tarde al salón luego del cambio de clases). El estudiante contará con un periodo de cuatro (4) minutos para cambio de clases y/o salón. Todo estudiante que sea referido por tardanza interna recibirá cinco (5) deméritos. Dependiendo de la extensión de la tardanza, puede ser considerado corte de clase interno con sus respectivas penalidades, sujeto a la discreción del Director.

### ***8.3 Corte de Clase***

1. **Corte de Clase Interno:** Todo estudiante que esté presente en la institución y por razones no autorizadas no se presenta a la sala de clase, automáticamente obtendrá 10 deméritos.
2. **Corte de Clase Externo:** Todo estudiante que sea identificado en las inmediaciones de la institución o participe de algún acto o actividad no autorizado por la institución y, que a su vez haya sido en periodos de clase, será penalizado con quince (15) o más deméritos. La “Fuga” es considerada un corte externo y está **terminantemente prohibida**.

## **9.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS**

### **9.1 Visitas**

Toda persona que visite la institución o vaya a recoger un estudiante, deberá usar vestimenta apropiada y pasar primeramente por la Oficina de Recepción para ser orientada al respecto. La Institución se reserva el derecho de negar acceso al plantel escolar, a su discreción.

### **9.2 Emergencia de desastre natural y/o fenómenos atmosféricos**

En caso de emergencia, la decisión de abrir o no el colegio se harán a través de los medios de comunicación del país, página oficial del Sistema de Colegios Dominicanos, Facebook oficial o a través de la plataforma de Schoolsoft.

### **9.3 Medicamentos por prescripción médica**

Los estudiantes con condiciones especiales de salud deberán presentar un certificado médico original para permitir al estudiante la autogestión de tomarlos. Existe legislación que prohíbe a los colegios o academias el suministro de medicamentos a estudiantes.

### **9.4 Política sobre actividades**

La Administración **NO** se responsabiliza por las actividades de carácter privado o recreativo organizadas por los padres o estudiantes, incluyendo bailes, “proms”, entre otros. El hecho de que un miembro de la facultad asista como invitado, en su carácter personal, no convierte la actividad como oficial, ni responsabiliza al colegio o academia de lo que ocurra en ella.

#### **9.4.1 Actividades curriculares y/o Extracurriculares**

Tienen que ser planificadas con fines educativos por los maestros para reforzar las áreas académicas. Deben ser autorizadas por el Director.

#### **9.4.2 Actividades pro-fondos**

Ningún estudiante o clase podrá hacer alguna venta con todo el estudiantado para beneficio de ella sin la autorización del Director.

#### **9.4.3 Actividades de Naturaleza Político Partidista**

No se permitirá que los estudiantes lleven a cabo actividades proselitistas ni repartan propaganda política dentro de los predios de la institución.

### ***9.5 Política sobre normas de visitas u otros con relación a situaciones de coordinación de relaciones paternas o maternas filiales***

Informamos que como institución privada, tenemos el derecho y la obligación de establecer nuestros horarios en términos de clases, recesos, actividades, entre otros y de igual forma podemos reservarnos el derecho de admisión, ante cualquier persona que desee entrar al plantel. Según establecido, la hora de entrada y salida de los estudiantes es la que disponga cada Institución perteneciente al Sistema de Colegios Dominicanos de PR.

Nuestros Colegios o Academias son centros de estudios donde, en todo momento, se procura salvaguardar el buen ambiente de nuestros estudiantes y el proceso de enseñanza aprendizaje. De existir alguna controversia relacionada directa o indirectamente con alguna situación familiar, entre padres o tutores legales de nuestros alumnos ejemplo: divorcio, separación, asuntos relacionados a custodia, o patria potestad de alumnos las mismas deben ser atendidas en los foros pertinentes. Los padres, o tutores legales deben presentar evidencia o documentación oficial del Tribunal sobre la custodia o patria potestad del alumno a la Administración para tomar las decisiones correspondientes.

No se permitirá, bajo ningún concepto, la visita de padres, madres, abuelos, tutores, familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en la escuela para ver o visitar a algún alumno durante los horarios de clases, recesos o asignaciones supervisadas, en alguna

actividad curricular o extra-curricular. La coordinación de relaciones paternos filiales, abuelo filiales y otras se regulan a través del Tribunal, no con la Institución ni en esta.

### ***9.6 Política con relación a Fotos, Videos, Grabación de voz e imágenes***

Nuestras Instituciones no autorizan a los estudiantes a tomar fotos, videos o grabaciones de voz e imágenes dentro de los predios o actividades escolares, para ser utilizados en algún tipo de propaganda y/o medio electrónico como el internet y otros, a menos que no se haya obtenido un permiso especial por medio de la oficina de la Dirección Escolar.

La violación de esta norma podría conllevar medidas disciplinarias hasta separación permanente.

El padre, madre o tutor legal, se hace responsable del uso que su hijo le dé a las fotos, videos o grabaciones electrónicas de cualquier tipo ya sean autorizadas o no, por los daños que le puedan causar a terceras personas o al Colegio o Academia; y releva de toda responsabilidad a la Institución, en procesos legales tanto civiles como criminales.

### ***9.7 Política sobre el uso de celulares y/o artefactos electrónicos***

Con el fin de que los estudiantes se enfoquen en el aprendizaje, el Sistema de Colegios Padres Dominicanos, intenta minimizar distracciones e interrupciones durante todo el tiempo de instrucción.

Basado en la importancia de este tiempo educacional, no se permitirá la visibilidad o el uso de aparatos electrónicos. Se requiere que todos los estudiantes respeten las siguientes reglas:

Queda terminantemente prohibido el uso de celulares o artefactos electrónicos durante el horario de clases y recreo. Esto incluye cualquier actividad extracurricular que ocurra dentro del horario lectivo. (Retiros, Excursiones, Día de Juegos, etc.) El estudiante que necesite realizar una llamada telefónica deberá hacer uso del teléfono en las oficinas administrativas.



Si algún estudiante hace uso del celular o artefacto electrónico durante el horario de clases o cualquier actividad extracurricular, se le retendrá el mismo de inmediato y se llevará a la oficina del Director para ser custodiado y se realizarán las siguientes sanciones:

**Primera falta-** los estudiantes pueden recoger sus aparatos electrónicos al finalizar el día escolar, luego de una orientación documentada para que no se vuelva a repetir.

**Segunda falta-** los estudiantes recogerán el aparato o artefacto electrónico, se les otorgará uno (1) o más deméritos, sujeto a discreción del Director, y se notificará a los padres o tutores legales.

**Tercera falta-** se le refiere al director. Se les aplicará otorgará dos (2) o más deméritos, sujeto a discreción del Director, las sanciones disciplinarias correspondientes según el Reglamento de Estudiantes, incluyendo citación a los padres o tutores legales.

Si alguna violación ha sido presuntamente cometida, se aplicarán sanciones disciplinarias. Será responsabilidad de los padres asegurarse que sus hijos cumplan con estas reglas.

Se prohíbe tomar fotos y/o videos en los predios escolares o en actividades realizadas por la institución a menos que se haya obtenido un permiso administrativo aprobado. De igual forma, se autoriza el uso del celular y/o tabletas con fines educativos y bajo la supervisión de un adulto. Además, de haber cumplimentado la permisología correspondiente de la institución.

Las Academias o Colegios no se hacen responsables por pérdidas de cualquier artefacto electrónico ni ordenará que se repongan los mismos.

Los estudiantes que violen las instrucciones arriba mencionadas se estimarán que han creado una interrupción en el ambiente educacional y serán sujetos a una acción disciplinaria. La severidad de la interrupción determinará la disciplina apropiada.

## ***9.8 Política contra Hostigamiento “Bullying”***

### **9.8.1 Propósito**

Es la intención del Sistema de Colegios Dominicanos de PR mantener un ambiente de estudios para nuestros estudiantes libre de hostigamiento de cualquier tipo y de cualquier fuente, así como desalentar cualquier oportunidad de acusaciones maliciosas. El hostigamiento es una violación a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los Estados Unidos y como tal no será tolerado en nuestro Colegio.

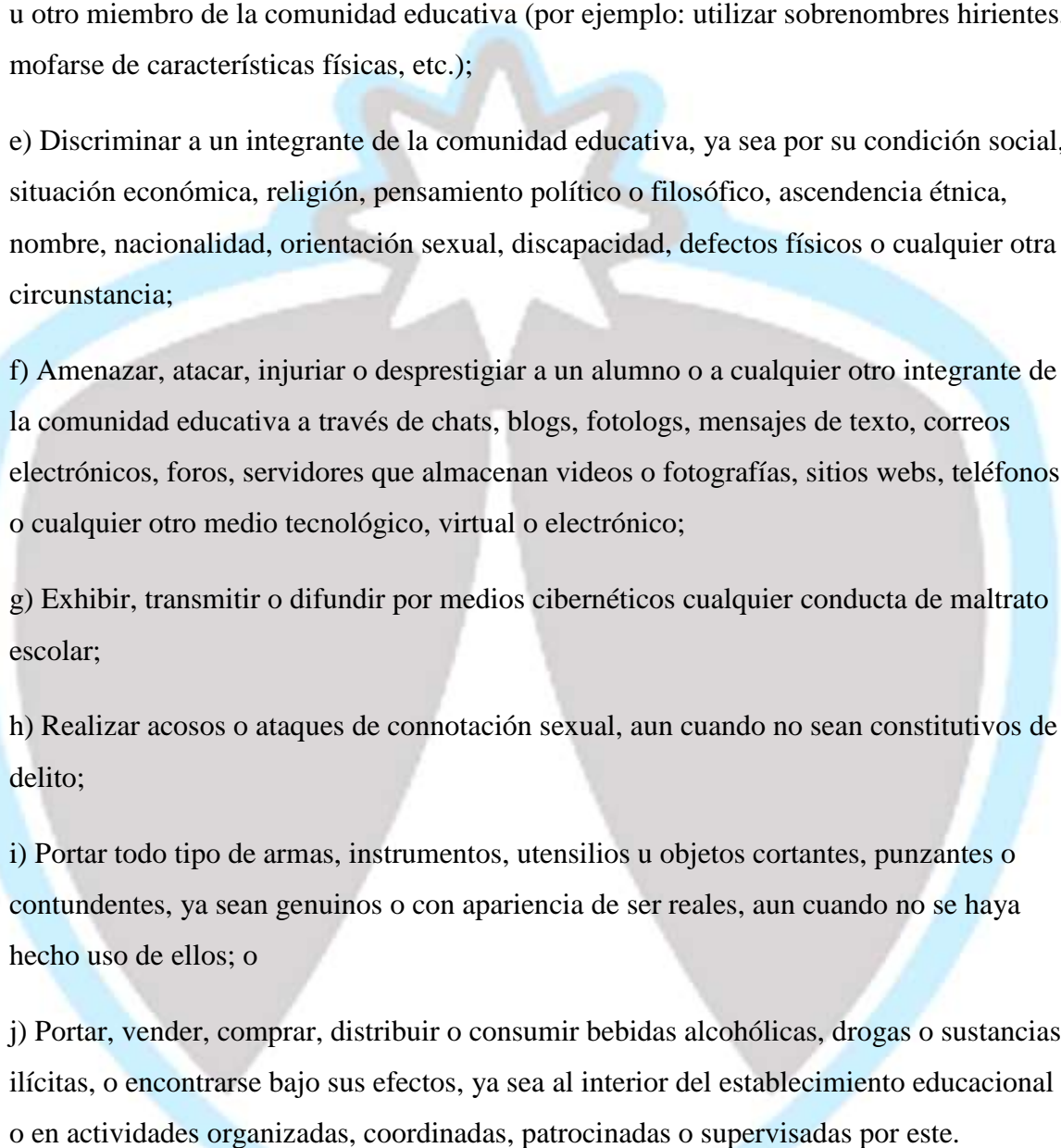
### **9.8.2 Definición**

Se entenderá por maltrato escolar o “bullying” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos por cualquier miembro de la comunidad escolar, en contra de cualquier otro integrante de la comunidad escolar, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir en la víctima el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **9.8.3 Las siguientes conductas, entre otras, son consideradas constitutivas de maltrato:**

- a) Proferir insultos velados o directos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;

- 
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
  - d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
  - e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
  - f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
  - g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
  - h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
  - i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
  - j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

#### **9.8.4 Responsabilidad**

Toda queja de hostigamiento será investigada pronta y exhaustivamente. De justificarse la queja, se aplicará la acción disciplinaria apropiada. Cualquier estudiante que desee informar un acto de esta naturaleza, podrá hacerlo sin temor alguno a represalias.

Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones e indagaciones aclaratorias y la evaluación de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los expedientes del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados.

#### **9.8.5 Procedimiento**

A los fines de que el Sistema de Colegios Dominicanos de PR pueda tomar acción inmediata y apropiada para corregir una situación donde se haga un reclamo de hostigamiento, se ha establecido el siguiente procedimiento:

Cualquier estudiante que crea está siendo hostigado tiene el deber de informar tal situación de inmediato a su Consejero o a un miembro de la Dirección del Colegio/Academia.

Cualquier estudiante que tenga conocimiento de que en el Colegio/Academia existe una situación de hostigamiento, tiene el deber de informar tan situación de inmediato a su Consejero o a un miembro de la Dirección del Colegio/Academia. Como consecuencia de dicho aviso, el Colegio/Academia:

Se iniciará una investigación de la información recibida a la mayor brevedad luego de efectuado el reclamo.

Se entrevistará a todos los testigos, incluyendo compañeros estudiantes y la persona agraviada.

Se mantendrá toda la información confidencial. No se habrá de tomar por parte del Colegio/Academia ningún tipo de represalias en contra del querellante, los testigos, estudiantes o persona alguna que notifique o intervenga en la obtención de información e investigación de tal conducta.

Se evaluará los resultados de la investigación y tomará una determinación.

### **9.8.6 Acción**

En el caso de que la investigación y, por lo tanto, la determinación, indique que el estudiante ha sido objeto de hostigamiento, la persona que haya incurrido en tal conducta estará sujeta a suspensión, expulsión o despido del Colegio/Academia, dependiendo de la naturaleza y/o gravedad de sus actos.

Se podrá aplicar a quien incurra en las conductas antes descritas alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Entrevistar a los estudiantes y/o partes afectadas y/o envueltas;
- b) Citar a los padres o tutores legales del estudiante agresor para informarle sobre la naturaleza de la conducta de su hijo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Recomendar al padre o tutor legal del estudiante agresor a buscar ayuda profesional al estudiante y ayudar en la búsqueda de servicios de terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar;
- f) Separación permanente de la institución si la parte o tutor legal del agresor no responde o toma acción para trabajar o resolver la conducta de su hijo. Imponer cinco (5) o más deméritos al estudiante que incurra en los actos antes descritos;

- h) Separación permanente de la institución del estudiante que acumule **25** deméritos;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia en cafetería o comedor y/o biblioteca, entre otras iniciativas de servicio comunitario;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del estudiante;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- m) Expulsión inmediata del establecimiento educacional, solo aplicable en casos de especial gravedad.

Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o tutor legal de un estudiante, en casos graves se podrá reportar el asunto a las autoridades pertinentes o la prohibición de ingreso al colegio.

## ***9.9 Política de uso del Tabaco, Drogas y Alcohol***

El Sistema de Colegios de Padres Dominicanos de PR, tiene un gran compromiso con las familias que depositan su confianza para que eduquemos a sus hijos. Nuestros Colegios se preocupan por formar ciudadanos sanos, responsables y con valores morales y cristianos. Es por eso, que nuestras instituciones apoyan la política de cero tolerancias a drogas y al alcohol. Por tal motivo:

### **9.9.1 Fumar**

El fumar tiene efectos dañinos a la salud e interfiere con los derechos de los no fumadores; por eso el Colegio/ Academia no promueve el hábito de fumar. Está prohibido fumar y/o portar cigarrillos en cualquier actividad auspiciada por el Colegio/Academia. Además, está prohibido ofrecerle cigarrillos o regalar cigarrillos a otros estudiantes en cualquier parte del

Colegio/Academia, en la vecindad de este o en cualquier actividad auspiciada por el Colegio/Academia.

### **9.9.2 Substancias Controladas**

El uso o posesión de cualquier sustancia controlada, drogas ilegales, narcóticos, y/o alucinógenos por parte de estudiantes está absolutamente prohibido en todo momento, en cualquier parte del Colegio/ Academia, en la vecindad de estos, en actividades curriculares o extra-curriculares auspiciadas por el Colegio/Academia, o cuando el estudiante vista el uniforme del Colegio/ Academia.

Si algún estudiante compra, posee o usa, y/o participa en actividades donde se posee, usa o promueve la posesión o uso de sustancias controladas o drogas ilegales, pastillas, velas o alucinógenos y/o narcóticos o la exhibe, ofrece, vende o la regala a otros estudiantes o personas, en cualquier parte del Colegio/Academia en la vecindad de estos o en actividades auspiciadas por el Colegio o cuando el estudiante viste el uniforme del Colegio/Academia, sus padres serán informados y el estudiante será expulsado. El Colegio se reserva el derecho de notificar tal evento a las autoridades concernientes.

No obstante a lo anterior, reiteramos que los estudiantes pueden encontrar en los sacerdotes dominicos y en los consejeros del Colegio/Academia personas con quienes hablar sobre dificultades en esta área. Recomendamos que aquellos estudiantes que perciban tener dificultades con el alcohol soliciten ayuda de inmediato a sus padres y/o consejero del Colegio/Academia.

### **9.9.3 Alcohol**

El uso o posesión de alcohol por parte de estudiantes está absolutamente prohibido en todo momento en cualquier parte de la Institución, en la vecindad de este, o en actividades curriculares o extracurriculares auspiciadas por el Colegio o cuando el estudiante vista el uniforme del Colegio.

Si un estudiante compra, posee, exhibe, ofrece, vende, regala o usa bebidas alcohólicas en cualquier parte del Colegio/Academia, en la vecindad de estas o en actividades curriculares o extracurriculares auspiciadas por el Colegio o cuando el estudiante viste el uniforme del

Colegio/Academia se aplicarán medidas disciplinarias las cuales, dependiendo de la gravedad de la falta, podrán incluir expulsión.

Los estudiantes pueden encontrar en los sacerdotes dominicos o en los consejeros del Colegio/Academia personas con quienes hablar sobre dificultades en esta área. Recomendamos que aquellos estudiantes que perciban tener dificultades con el alcohol soliciten ayuda de inmediato a sus padres y/o consejero del Colegio/Academia.

Para lograr una apropiada seguridad y vigilancia, nuestros centros docentes se reservan el derecho de realizar inspecciones aleatorias sin aviso a las pertenencias y áreas de los estudiantes, y la utilización de perros adiestrados para detectar sustancias controladas. Solicitamos de los padres de familia la máxima supervisión y constante comunicación con nuestros colegios para prevenir males mayores y mantener la seguridad de nuestros niños y jóvenes.

#### **9.9.4 Juegos**

Está terminantemente prohibido todo juego de azar y apuestas de juego personal en terrenos del Colegio/Academia.

#### ***9.10 Política para atender embarazos en estudiantes***

De acuerdo a la moral cristiana, la sexualidad humana “está ordenada al amor conyugal del hombre y la mujer” (Catecismo Iglesia Católica). Siguiendo la voluntad divina, al unirse en relaciones sexuales en el matrimonio el hombre y la mujer hacen realidad en carne propia la fidelidad, generosidad y fecundidad de Dios. Las relaciones sexuales son “moralmente legítimas” solamente cuando se viven dentro del contexto de “una comunidad de vida definitiva entre el hombre y la mujer”. Por esto, el Sistema de Colegios Dominicanos de PR hace velar las siguientes normas establecidas:

Si un estudiante del Sistema de Colegios Dominicanos de PR se embaraza o embaraza:

Efectivo de inmediato no podrá continuar asistiendo a las clases. Tampoco podrá continuar en el Colegio/Academia concluido el semestre que esté en curso, no todo el año escolar.



El Colegio/Academia, con el propósito de que el estudiante tenga la oportunidad de terminar el semestre, le ofrecerá tareas académicas que el estudiante deberá cumplir fuera del Colegio/Academia. Las tareas, después que sean completadas y entregadas, serán evaluadas para nota.

Si el estudiante es candidato a graduación, no se le permitirá participar de la ceremonia de graduación.

El estudiante tendrá la ayuda o el apoyo espiritual, moral y psicológico que el Colegio/Academia pueda ofrecerle en estas nuevas circunstancias de su vida.

### ***9.11 Política para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo, Ley Núm. 141 1 de agosto de 2008***

Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocer el derecho de los ciudadanos al goce de su vida y al mejoramiento de la calidad de vida. Amparados a dicha política pública, cada establecimiento privado, dedicado a recibir o brindar servicios a las personas, deberá tener para el uso de sus visitantes, clientelas o empleados, por lo menos un desfibrilador automático.

Es importante enfatizar que cualquier persona que se encuentre en algunas de nuestras instituciones educativas y sufriese un trauma cardíaco, un personal debidamente adiestrado en el uso del Desfibrilador Automático, lo utilizará para brindarle los primeros auxilios con el fin de intentar restablecer el ritmo cardíaco normal perdido. De igual forma, se procederá a llamar a Emergencias Médicas: 9-1-1 para que estos a su vez completen los procesos necesarios para la estabilidad de la persona afectada.

### ***9.12 Política y normas para la automedicación de estudiantes pacientes con ASMA, Ley #56 1 de febrero de 2006***

El Sistema de Colegios Padres Dominicanos de Puerto Rico reconoce la ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos “Asthmatic School and Health Management Act of 2004” dondese protege la salud de los estudiantes que padecen de ASMA.

El asma es una condición crónica que requiere tratamiento de por vida. En el caso de los estudiantes, ocasiona que estos se ausenten del Colegio o Academia si no reciben el tratamiento médico adecuado incluyendo, entre otras cosas, administrarse por cuenta propia los medicamentos recetados por su médico primario. Estas ausencias ocasionan en muchos casos que el estudiante se atrase en sus estudios y/o en los casos más crónicos que pierdan de forma significativa tiempo lectivo.

A fin de atender el problema de estos estudiantes, el Sistema de Colegio Dominicados de PR adopta las siguientes normas cuyo propósito es permitir que el estudiante asmático pueda administrarse por cuenta propia en el Colegio/Academia los medicamentos que su médico así haya certificado. Esta autorización está sujeta a que cumpla con lo siguiente:

Será requisito que los padres o el tutor legal del estudiante hayan autorizado por escrito al estudiante a poseer y utilizar, mientras está en el Colegio/Academia o en una actividad auspiciada por el mismo, el medicamento para el tratamiento de asma recetado por el médico del estudiante.

Será requisito además, que todo estudiante que padezca de asma tenga un Plan de Acción para el manejo de asma, por escrito, preparado por su médico primario y para el uso del medicamento, si esto es necesario, en el horario escolar. Los padres o el tutor legal del estudiante entregarán una copia certificada del mismo al Colegio/ Academia.

Los padres o el tutor de un estudiante asmático deberán presentar al Colegio una certificación médica, para cada año escolar, en la que se acreditará que el estudiante padece la condición, su edad, el medicamento que utiliza para el tratamiento de la misma que ha sido debidamente entrenado para administrarse por cuenta propia el medicamento. Esto será requisito necesario para que el estudiante pueda administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición de asma.

Al comienzo de cada año escolar, será responsabilidad de los padres o el tutor legal del estudiante presentar documentos antes mencionados actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho en el Colegio/Academia.

Conforme a las disposiciones legales aplicables, el Sistema de Colegios Dominicano de PR no incurrirá en responsabilidad civil en caso de que surja alguna complicación por el uso del medicamento que el estudiante se administre por cuenta propia.

Los medicamentos para el tratamiento del asma son recetados por los médicos en función de condiciones particulares de sus pacientes por lo que no necesariamente los medicamentos que utilice un estudiante asmático son los mismos que le hayan recetado a otro estudiante asmático. Por tanto, no está permitido que los estudiantes que están autorizados a automedicarse, bajo esta política, compartan sus medicamentos con otros estudiantes. El incumplimiento de esta norma estará sujeto a sanciones disciplinarias.

Esta política podrá ser enmendada de tiempo en tiempo por el Colegio o Academia de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### ***9.13 Política sobre el uso del seguro social—Ley 186.***

Tal y como se expone en la Ley Núm. 186 del 1 de septiembre de 2006, el Sistema de Colegios Padres Dominicanos de Puerto Rico, establece:

Se prohíbe el uso del Seguro Social como identificación en trámites no rutinarios de nuestras Instituciones. Los Colegios y/o Academia desarrollarán un sistema o código alternativo para propósito de identificación de los estudiantes.

Ningún empleado, de nuestras instituciones, mostrará o desplegará el número de seguro social de los estudiantes en lugares públicos con el propósito de identificarlos.

El número de Seguro Social solo podrá utilizarse para propósitos oficiales legítimos, cuando sea requerido por las autoridades universitarias, gubernamentales y educativas siempre que se relacione con gestiones en las cuales exista necesidad legítima.

### ***9.14 Política sobre el manejo de expedientes académicos y divulgación de información - Ley FERPA***

En cumplimiento con la LEY FERPA (Family Educational Rights and Privacy Act 1994) se informa que esta ley federal protege los derechos y la privacidad de la información de los padres y estudiantes. Esta ley regula el manejo de expedientes académicos, divulgación de información personal o académica y uso de la información. Por tanto, la administración ha establecido una política para el cumplimiento de esta ley, la misma estará disponible en la oficina de la registradora y en las oficinas administrativas del Colegio/ Academia del Sistema.

### ***9.15 Política sobre la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores—Ley 246-2011***

La Ley para “la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores” Ley 246 del 16 de diciembre de 2011, según deroga la ley 177-2003, impone la obligación de informar inmediatamente a la **Línea Directa Del Departamento de la Familia (787) 625-4900** o a la **Policía de Puerto Rico 787 793-1234** sobre aquellos casos donde exista o se sospeche, entre otras cosas, que existe una situación de maltrato, negligencia y hacia un/a menor de edad. Conforme a las disposiciones de dicha ley están obligados a realizar dicha divulgación los profesionales o funcionarios públicos, entidades públicas, privadas y privatizadas que, en su capacidad profesional y en el desempeño de sus funciones, tuvieren conocimiento o sospecha de que un/a menor es, ha sido, o está en riesgo de ser víctima de maltrato y/o negligencia.

La administración del Colegio y/o Academia exhorta que todo estudiante que confronte una situación de esta índole a que solicite la ayuda necesaria a través del Consejero, Maestro, Oficial de Disciplina, Capellán u otro personal autorizado.

### ***9.16 Política sobre confidencialidad—Ley HIPAA***

El Colegio y/o Academia del Sistema está comprometido a proteger y asegurar la información médica de los estudiantes. La ley nos exige que mantengamos la privacidad y

confidencialidad de la información de salud y proporcionarle esta notificación de nuestras obligaciones legales y normas de privacidad.

Los expedientes médicos y la información referente a las vacunas y condiciones estarán bajo la custodia de la registradora del Colegio y/o Academia. La administración ha establecido un procedimiento de seguridad para impedir el acceso a la información médica de los mismos.

### ***9.17 Política prohibiendo el discrimen contra estudiantes por razón de incapacidad o impedimento***

El Sistema de Colegios Dominicanos de PR establece que no discrimina contra estudiantes por razón de incapacidad o impedimento.

**Sin embargo es importante indicar que el Colegio o Academia no es una institución educativa especializada para la enseñanza de estudiantes del programa de educación especial ni cuenta con equipo apropiado para dicho tipo de educación.**

El Colegio/ Academia ofrecerá, conforme a lo estipulado por la ley estatal y federal, los acomodos razonables dentro de los parámetros legales aplicables. Dichos acomodos estarán disponibles siempre y cuando no impliquen un cambio en la filosofía y naturaleza del programa educativo o que constituya una carga financiera y administrativa no sostenible para el Sistema.

#### **9.17.1 Protocolo para Solicitar Acomodo Razonable:**

- a. El tutor legal del estudiante debe llamar a la Oficina de Orientación o Servicios al Estudiante y solicitar cita con el Consejero, Orientador y/o Trabajador Social. Se le entregará la “Solicitud de Acomodos Razonables”, la “Política de Acomodos Razonables” con información adicional sobre los mismos y el documento “Compromiso de los Padres ante un estudiante con necesidades especiales”.
- b. Los acomodos razonables se trabajarán a partir de la fecha en que se complete la solicitud y se provean todos los documentos solicitados y firmados (una vez cada año escolar). Los mismos deberán entregarse al Consejero, Orientador y/o Trabajador Social a más tardar el último día de agosto para ser evaluados, y si

cualifica, darle el acomodo en el primer semestre del año escolar en curso, sujeto a las limitaciones establecidas a la sección 9.17 Después de esta fecha y hasta el último día de enero se procesarán los acomodos para el segundo semestre del año escolar corriente.

- c. Deberá presentar evidencia médica fidedigna reciente [ejemplo: un certificado no mayor de seis meses] que incluya: diagnóstico de su impedimento, descripción del nivel de funcionamiento y las necesidades de acomodo. Las evaluaciones psicológicas no deben ser de más de seis meses y tendrán una vigencia de no más de tres años. La Administración se reserva el derecho de solicitar una reevaluación psicológica, de así entenderlo pertinente. Dicho documento deberá incluir nombre, dirección, número de licencia profesional y número de teléfono del profesional calificado [médicos, psicólogos y psiquiatras] que certifique su impedimento. Toda información debe ser legible y con el membrete profesional.
- d. La institución analizará la solicitud de acomodos razonables y evaluará cuáles acomodos puede ofrecer al estudiante, sujeto a las limitaciones establecidas en la sección 9.17.
- e. Una vez que la solicitud sea evaluada la Consejero, Orientador y/o Trabajador Social se comunicará con la persona quien es el tutor del estudiante para que autorice dichos acomodos ofrecidos y la divulgación de los mismos al equipo de trabajo profesional, médico y/o psicológico del estudiante.
- f. Si los profesores necesitan llenar algún documento que envía el respectivo profesional el documento debe ser entregado a la Consejero, Orientador y/o Trabajador Social por lo menos dos semanas de antelación para distribuirlo a los profesores. No envíe documentos para los profesores con el estudiante.
- g. El Consejero, Orientador y/o Trabajador Social se comunicará formalmente con el personal de la Institución pertinente para discutir el diagnóstico y acomodos razonables que se puedan ofrecer sujeto a las limitaciones establecidas en la sección 9.17.

- h. Al comienzo de cada año escolar, el tutor legal es responsable de solicitar los servicios de acomodo razonable y completar la documentación actualizada para que el Consejero, Orientador y/o Trabajador Social coordine los mismos. No se proveerá acomodo razonable en casos en que no se solicite y se cumpla con los requisitos, independientemente si se proveyó acomodo razonable en años anteriores.

### ***9.18. Política para divulgación de las leyes: Núm. 338 de 1998, Núm. 141 de 2010, Núm. 195 de 2012 y Núm. 250 de 15 de septiembre de 2012.***

El Sistema de Colegios de Padres Dominicanos de PR, en cumplimiento con las exigencias establecidas por el estado, expone en el tablón de edictos, en afiche o cartel, los derechos reconocidos en la Ley Núm. 338 de 1998 “**Carta de los Derechos del Niño**”, Ley Núm. 141 de 2010; Ley Núm. 195 del 22 de agosto de 2012 “**Carta de Derechos del Estudiante**”; Ley Núm. 250 del 2012 “**Ley de Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable**”; Ley Núm. 267 de 2000 “**Ley para la Protección de los niños, niñas y jóvenes en el uso y manejo de la Red de Internet**” y Ley Núm. 227 de 1999 “**Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio**”.

## **10. Uso de computadora e Internet y redes sociales**

### ***10.1 Propósito***

El Sistema de Colegios Dominicanos se complace en ofrecer a sus estudiantes y a su personal acceso a recursos de información tecnológica, incluyendo el acceso a Internet. El acceso a Internet permite a los estudiantes explorar millones de bibliotecas y bases de datos alrededor del mundo. Esta herramienta educativa permite a los estudiantes colaborar y comunicarse entre ellos, ampliando significativamente la base de su conocimiento. Experiencia en el manejo de la información electrónica es fundamental para la correcta preparación de nuestros ciudadanos.

Hay un alto valor educativo en el Internet; sin embargo este acceso directo a información y material de personas y computadoras en todo el mundo podría carecer de valor para el contexto del aula escolar. El Sistema de Colegios Dominicanos utiliza un filtrado de la información de Internet, restringiendo y monitoreando soluciones para limitar el acceso. El Personal escolar supervisa a los estudiantes durante el tiempo en que ellos están conectados "en línea". Sin embargo en una red global es imposible controlar todo el material disponible, y un usuario habilidoso al estar conectado al Internet puede aún acceder a información que sea inapropiada. Pero la valiosa información y la interacción disponible que brinda la red de Internet a todo el mundo superan ampliamente la posibilidad de que los estudiantes puedan acceder a materiales que eventualmente sean incompatibles con los objetivos educativos del Sistema de Colegios Dominicanos.

El uso de reglas estrictas y el comportamiento adecuado de los usuarios asegurarán el funcionamiento correcto de la red de Internet. Estas instrucciones se dan para que los usuarios tomen conocimiento de sus responsabilidades en el uso de este medio. Violación a este reglamento escolar llevará a la pérdida del permiso presente de uso del Internet y a la posible negación de este en el futuro. A nivel escolar se impondrá también una acción disciplinaria.

## ***10.2 Privilegio***

La red ha sido establecida para un propósito educativo limitado. El término "propósito educacional" incluye las actividades del salón de clases, el desarrollo de una carrera profesional y la investigación personal de alta calidad.

La red no establece como un servicio de acceso público. El Sistema de Colegios Dominicanos tiene el derecho de imponer restricciones razonables con relación al material al que usted tiene acceso o al cual se expone a través del sistema. Usted también deberá seguir las reglas impuestas por el reglamento escolar y las reglas impuestas con relación al uso de la red.

Para todo usuario, el acceso al Internet en el Sistema de Colegios Dominicanos es un privilegio y no un derecho, y su uso inapropiado dará lugar a la cancelación de este privilegio, y a cualquier acción disciplinaria que proceda. De acuerdo al reglamento de uso aceptable



establecido en este documento, el administrador del sistema puede revocar, negar o suspender este privilegio.

Todos nuestros estudiantes podrán acceder al Internet siempre y cuando tengan la autorización de su padre por escrito en su récord estudiantil y trabaje bajo las normas establecidas.

### **10.3 Términos y Condiciones**

#### **10.3.1 Respetar y proteger la privacidad de los demás**

Los usuarios:

- a. No utilizarán una cuenta de acceso de otra persona.
- b. No compartirán sus contraseñas de acceso con otras personas.
- c. No intentarán acceder a la computadora como administradores.
- d. No responderán a contactos no solicitados existentes en la red. Respetar y proteger la propiedad intelectual de otros.
- e. No infringirán los derechos de autor de otros (no hacer copias ilegales de música, juegos o películas).

#### **10.3.2 Respetar y proteger la integridad, disponibilidad y seguridad de todo material electrónico**

Los usuarios:

- a. No instalarán ningún software (programa) nuevo en las computadoras escolares.
- b. No descargarán archivos del Internet.
- c. No distribuirán correos electrónicos colectivos, correo basura o iniciarán cadenas de correspondencia.
- d. No se suscribirán como miembros de listados sociales o grupos de noticias.

- e. No realizarán ningún cambio en la configuración de la computadora ni cambiarán o borrarán archivos o directorio alguno de las computadoras escolares.
- f. No llevarán sus computadoras portátiles o cualquier otro tipo de computadora o dispositivo de comunicación inalámbrica, incluyendo “smart phones” o teléfonos celulares con acceso al Internet, de su casa para tratar de conectarse a la red de Internet del Sistema de Colegios Dominicanos.
- g. Informarán cualquier riesgo de seguridad o violaciones en el uso del Internet al maestro o administrador de la red.

### **10.3.3 Respetar y practicar principios éticos correspondientes a una comunidad educativa Dominicana**

El uso de Internet es exclusivamente para propósitos educativos. "Navegar en la Web," participar en redes sociales (Facebook, MySpace), ver videos no-educativos y escuchar música está prohibido. El uso de servicios de mensajes instantáneos como AOL, MSN Messenger, etc., y el de “chats” están prohibidos.

Los usuarios:

- a. Deben ser correctos y amables - no escribir o enviar mensajes irrespetuosos o abusivos a otras personas. Se debe usar un lenguaje apropiado en todo momento. No está permitida la intimidación o agresión verbal a otros.
- b. No publicarán información falsa o difamatoria sobre otras personas u organizaciones.
- c. No pueden usar la red para fines comerciales, negocios privados, publicidad de productos, o propaganda política.
- d. Están bajo filtros/ bloqueadores en las siguientes categorías de sitios del Internet (URL): adultos, grupos de conversación (chats), servidores de correos electrónicos centrales (web-based e-mail), juegos de azar, servidores personales de redes sociales, de citas u ofensivas, etc. No

obstante, si un estudiante encuentra que puede acceder a este tipo de sitios, debe cerrar el programa e informar al maestro sobre esto.

- e. No deben intencionalmente acceder, transmitir, copiar, o crear ningún material que sea obsceno, inapropiado o ilegal (en particular obscenidades, material robado, o copiar ilegalmente materiales protegidos bajo derechos de autor).
- f. No usarán la red escolar para la prosecución de actos criminales o en violación al reglamento de conducta escolar. Los correos electrónicos (E-mail) están prohibidos. El uso de la computadora en la red escolar no es privado. Todos los datos transmitidos a través de esta red son propiedad del Sistema de Colegios Dominicanos y pueden estar monitoreados por los administradores.

#### ***10.4 Seguridad personal***

No se permite exponer información personal de usted o de otras personas. Dentro de la información personal se incluye: dirección, teléfono, dirección de la escuela, dirección del trabajo, seguro social y otros. Debe inmediatamente notificar a su maestro u otro empleado de la escuela cuando reciba cualquier mensaje que sea inapropiado o que lo haga sentir incómodo. Nunca accederá a información que pueda causar daños.

#### ***10.5 Actividades ilegales***

No se permite acceso a la red o cualquier otro sistema de computadora no autorizado a través de la red o más allá del acceso autorizado. Esto incluye acceder a la cuenta o archivos de otras personas. Estas acciones son ilegales, aunque sean con el propósito de navegar.

No se harán deliberadamente intentos de alterar ningún sistema de computadora o destruir datos mediante la programación, carga o descarga de un virus de computadora o por cualquier otro medio. No utilizará la red para cometer algún acto ilegal como la compra y/o venta de drogas y/o alcohol, para actividades criminales, de gangas, amenazar la seguridad de la propiedad o persona, u otros análogos. No se podrá “chatear” a través de la red del colegio. No se podrán bajar ni descargar programas del Internet.

### ***10.6 Seguridad del Sistema***

Notificará inmediatamente a su maestro o al administrador del sistema si usted identifica un posible problema de seguridad. No trate de buscar el problema, ya que eso podría considerarse intento de ganar acceso ilegal. Evitará propagar consiente o inadvertidamente la propagación de un virus de computadora.

### ***10.7 Lenguaje Inapropiado***

Las restricciones en contra del lenguaje inapropiado aplican a mensajes públicos, privados y material publicado en la red (páginas o redes sociales). No utilizará lenguaje obsceno, profano, vulgar, rudo, amenazador, burlón o irrespetuoso. Usted no publicará información que pueda causar daño, peligro o discrimen. No acosará a personas.

Si alguien le solicita que pare de enviarle mensajes, fotos o textos, usted debe parar. Si alguien le solicita que pare de publicar material que es considerado ofensivo, hostigador, abusivo, o burlón, deberá hacerlo. Esta conducta es considerada “bullying” o “cyber bullying”, y puede ser disciplinada y sancionada como conducta maltratante y/o conducta de alto riesgo acorde al Reglamento del Estudiante.

No publicará deliberadamente o imprudentemente información o comentarios difamatorios sobre otra persona u organización, incluyendo el colegio y administración de Padres Dominicanos de Puerto Rico.

## ***10.8 Respeto al límite de los recursos***

Solamente utilizará el sistema para actividades de desarrollo educativo, desarrollo profesional e investigación personal de alta calidad.

## ***10.9 Delitos de plagio o de derechos de reproducción***

No cometerá plagio con ningún trabajo que haya encontrado en el Internet. Plagio significa tomar las ideas o escritos de otros/as y presentarlas como si fueran de usted. Respetará del derecho de los dueños de los Derechos de Reproducción (“Copyright”). Delitos de Derechos ocurren cuando usted produce no apropiadamente el trabajo que está protegido por los Derechos de Reproducción. Si un trabajo contiene lenguaje que especifique el uso apropiado de ese trabajo, usted deberá seguir el requerimiento expresado. Si está inseguro de utilizar o no el trabajo, debe pedir permiso al dueño del Derecho de Reproducción. Las leyes de Derechos de Reproducción pueden ser confusas. Si tiene alguna pregunta, solicite ayuda a su maestro.

## ***10.10. Acceso inapropiado al material***

No utilizará la red para tener acceso a material que es profano y obsceno (pornografía) que abogue por actos dañinos o ilegales o por violencia o discriminación hacia otras personas. Se puede hacer una excepción especial, si el propósito de su acceso es conducir una investigación, siempre y cuando su maestro y su padre, madre o tutor legal lo aprueben. Su padre, madre o tutor leal deberá proveerle un permiso escrito como evidencia de su aprobación. Si erróneamente tiene acceso a información inapropiada, inmediatamente debe informarle a su maestro o a otro empleado de la escuela. Esto lo protegerá y evidenciará que no ha violado intencionalmente esta política. Su padre, madre o tutor legal debe instruirlo con relación a si hay algún material adicional que ellos piensen sea inapropiado para su acceso. La escuela espera que usted siga las instrucciones de su padre, madre o tutor legal al respecto.

## ***10.11 Sus Derechos***

**Libre expresión.** Su derecho a la libre expresión, será impuesto como hayan sido impuestas las regulaciones de la escuela, las cuales aplicarán también a su comunicación en la Internet. Las redes consideradas un foro limitado, similar al periódico escolar, y por lo tanto, la escuela podría restringir su expresión por razones educativas válidas.

**Búsqueda e incautación.** La privacidad en el contenido de archivos personales en el sistema de la escuela y el registro de su actividad en línea es limitada. La situación es similar a los derechos que usted tenía en la privacidad de su casillero. Un mantenimiento y monitoreo rutinario de la red podría llevar a descubrir que usted ha violado esta política de las leyes o regulaciones de la escuela. Se conducirá una búsqueda individual si hay una sospecha razonable de que usted ha violado esta Política de las leyes de Puerto Rico o regulaciones de la escuela. La investigación será razonablemente y relacionada a la sospecha de la violación.

## ***10.12 Debido proceso***

La escuela cooperará completamente con los oficiales locales o federales en cualquier investigación relacionada a cualquier actividad conocida por la red. En el evento hay alguna alegación de que usted ha violado la Política de la regulación de la conducta de la escuela en el uso de la red, a usted se la dará un aviso y la oportunidad de ser escuchado, de manera que se haga de acuerdo a los reglamentos de la escuela. Si la violación, también violenta otras disposiciones del reglamento escolar, esta será manejada de la manera descrita en dicho reglamento.

## ***10.13 Limitaciones y responsabilidades***

La escuela no garantiza que las funciones o servicios que se proveen por o a través del sistema de internet de la escuela están libres de errores o sin defectos. La escuela no será responsable por ningún daño que pueda sufrir, incluyendo pero no limitado, a la pérdida de datos o interrupción del servicio. La escuela no es responsable de la calidad o precisión de la información obtenida a través o guardada en el sistema. La escuela no se hará responsable por

obligaciones financieras que surjan por el uso no autorizado del sistema. Su padre, madre o tutor legal pueden ser responsables financieramente por cualquier daño al sistema como resultado del mal uso del sistema.

#### ***10.14 Consecuencias por violación***

Toda violación de estas reglas puede resultar en una acción disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de estudiantes del Sistema de Colegios Dominicanos, incluyendo la pérdida de privilegios para el uso de materiales de información tecnológica escolar. Los administradores se reservan el derecho a examinar, utilizar y compartir todo material existente en la red escolar.

#### ***10.15 Responsabilidad de los padres de como los estudiantes utilizan dichas redes sociales una vez fuera de las horas escolares***

La institución puede limitar y monitorear el uso del Internet por los estudiantes mientras están en el plantel escolar. Una vez en el hogar, es responsabilidad absoluta de los padres o tutores legales. Cualquier violación a este reglamento, mientras el estudiante está bajo la supervisión de sus padres o tutores puede conllevar la imposición de las medidas disciplinarias adecuadas. Se prohíbe el uso por los estudiantes de las redes sociales mientras están en el plantel escolar, pero una vez en la casa, el asunto es responsabilidad de los padres o tutores legales. Nuestra responsabilidad como institución nos permite prohibir el uso de dichas redes y aparatos electrónicos en nuestras facilidades, toda vez están asociados a varios efectos que consideramos nocivos para el buen funcionamiento de nuestra institución, filosofía y del proceso de aprendizaje.

### **XXXI. CONCLUSIÓN**

El Colegio o Academia es una institución privada católica, por lo tanto, el padre o tutor legal que decida matricular a su hijo en el colegio se compromete a hacer cumplir las normas de dicha institución.

La Administración y Facultad del colegio o academia se responsabilizan en educar e instruir a sus alumnos. El propósito de este Reglamento es dar a conocer, tanto a los estudiantes como a sus padres o tutores legales, las normas que deberán cumplir. Los estudiantes deberán llevar siempre presente y con orgullo el buen nombre del colegio o academia.

El estudiante deberá cumplir fielmente con el Reglamento, de lo contrario, se expone a no ser admitido para el próximo curso escolar o una separación permanente.

**El Reglamento se revisará periódicamente para hacer enmiendas si fueran necesarias. La Administración de la institución podrá emitir cualquier otra norma al surgir una situación en particular que amerite una sanción, aunque no esté escrita en este documento.**

**Este Reglamento podrá ser revisado en cualquier momento por parte de Padres Dominicanos de Puerto Rico, Inc., sin que se entienda que las cláusulas del mismo provean derechos adquiridos a las personas reglamentadas.**

**Derecho reservado  
Padres Dominicanos de Puerto Rico  
2014**



*COMPROMISO DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL Y ESTUDIANTE REGLAMENTO DE ESTUDIANTES*

Estimados padres tutores legales:

Será responsabilidad del padre, madre o tutor legal y estudiante referirse a la siguiente dirección electrónica;

**[www.dominicospr.com](http://www.dominicospr.com)**

Leer cuidadosamente el Reglamento del Estudiante, firmar el compromiso que se encuentra más adelante y entregarlo inmediatamente a la Institución.

Yo \_\_\_\_\_, padre, madre o tutor legal del estudiante

\_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_, me comprometo, al igual que mi hijo, a seguir las normas establecidas en el Reglamento de Estudiantes del Sistema de Colegios Dominicos de PR y/o sus enmiendas.

\_\_\_\_\_  
Firma padre, madre o tutor legal

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha